

**PLAN NACIONAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA DE  
FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS  
METEOALERTA**

Este documento es propiedad de la Agencia Estatal de Meteorología. No podrá ser empleado para otro fin distinto de aquél para el que ha sido entregado. Tampoco podrá ser copiado ni transmitido en ninguna forma, total o parcialmente, sin autorización escrita del propietario.

---

**Título del Documento:**

**Plan de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta)**

Autor: Jefe Servicio de Procedimientos Operativos

Fecha de Creación: 27-octubre-09

**Código del Documento:**

**Datos Generales**

Resumen:

El objeto del plan es facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos.

FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 27-octubre-09

	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>
<b>NOMBRE</b>	M <sup>a</sup> Dolores Olmeda	Ángel Alcázar	Fermín Elizaga
<b>FIRMA</b>			
<b>UNIDAD</b>	Servicio Procedimientos Operativos	Área de Predicción Operativa	Departamento de Producción
<b>FECHA</b>	27-octubre-2009	27-octubre-2009	27-octubre-2009

El original de este documento aprobado y debidamente firmado, está disponible en el Archivo de la Unidad bajo la custodia del Responsable del Control Documental de cada Unidad.

## INDICE

I. ANTECEDENTES .....	7
II. OBJETO DEL PLAN.....	7
III. REVISIÓN DEL PLAN .....	8
IV. CONTENIDO DEL PLAN .....	8
1. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS A CONSIDERAR.....	9
2. VALORES UMBRALES Y NIVELES DE AVISO.....	9
2.1. <i>NIVEL VERDE</i> .....	10
2.2. <i>NIVEL AMARILLO</i> .....	10
2.3. <i>NIVEL NARANJA</i> .....	10
2.4. <i>NIVEL ROJO</i> .....	10
3. BOLETINES DE AVISO.....	10
3.1. <i>GENERACIÓN DE BOLETINES DE AVISO</i> .....	10
3.2. <i>HORARIOS DE EMISIÓN</i> .....	11
3.3. <i>CARACTERÍSTICAS DE LOS BOLETINES DE AVISO</i> .....	11
3.4. <i>FORMATO Y CONTENIDO DE LOS BOLETINES</i> .....	12
3.5. <i>TABLA NACIONAL CON LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS AVISOS PARA HOY Y MAÑANA EN VIGOR</i> .....	15
3.6. <i>BOLETIN NACIONAL DE AVISOS DE NIVEL AMARILLO PARA HOY Y MAÑANA</i> .....	18
3.7. <i>IDENTIFICACIÓN, TIPO DE BOLETINES Y DIFUSIÓN</i> .....	19
4. BOLETIN DE AVISO ESPECIAL .....	20
4.1. <i>FORMATO Y CONTENIDO DEL AVISO ESPECIAL</i> .....	20
4.2. <i>EMISIÓN Y DIFUSIÓN DEL AVISO ESPECIAL</i> .....	21
5. CABECERAS DE LOS BOLETINES.....	21
5.1. <i>BOLETINES AUTONÓMICOS PARA HOY Y MAÑANA</i> .....	21
5.2. <i>BOLETÍN NACIONAL PARA PASADO MAÑANA</i> .....	22
5.3. <i>BOLETÍN NACIONAL DE AVISOS AMARILLOS</i> .....	22
5.4. <i>BOLETÍN NACIONAL DE AVISO ESPECIAL</i> .....	22
V. ANEXO 1 UMBRALES Y NIVELES DE AVISO .....	23
1. UMBRALES Y NIVELES DE AVISO DE LAS VARIABLES: TORMENTAS, FENÓMENOS COSTEROS, ALUDES, GALERNAS, RISSAGAS, DESHIELOS, NIEBLAS Y POLVO EN SUSPENSIÓN .....	23
1.1. <i>TORMENTAS</i> .....	23

---

<b>1.2. FENÓMENOS COSTEROS .....</b>	<b>24</b>
<b>1.3. ALUDES.....</b>	<b>24</b>
<b>1.4. GALERNAS.....</b>	<b>24</b>
<b>1.5. RISSAGAS.....</b>	<b>25</b>
<b>1.6. DESHIELOS.....</b>	<b>25</b>
<b>1.7. NIEBLAS.....</b>	<b>25</b>
<b>1.8. POLVO EN SUSPENSIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>2. UMBRALES Y NIVELES DE AVISO POR CCAA DE LAS VARIABLES: TEMPERATURAS MÁXIMAS, TEMPERATURAS MÍNIMAS, VIENTOS, PRECIPITACIÓN EN 12H, PRECIPITACIÓN EN 1H Y NEVADAS .....</b>	<b>25</b>
<b>2.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.....</b>	<b>27</b>
<b>2.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>2.3. PRINCIPADO DE ASTURIAS.....</b>	<b>28</b>
<b>2.4. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS.....</b>	<b>28</b>
<b>2.5. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS .....</b>	<b>29</b>
<b>2.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.....</b>	<b>29</b>
<b>2.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>30</b>
<b>2.8. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA .....</b>	<b>31</b>
<b>2.9. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA .....</b>	<b>32</b>
<b>2.10. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....</b>	<b>32</b>
<b>2.11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.....</b>	<b>33</b>
<b>2.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID .....</b>	<b>33</b>
<b>2.13. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA .....</b>	<b>34</b>
<b>2.14. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA .....</b>	<b>34</b>
<b>2.15. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO .....</b>	<b>34</b>
<b>2.16. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.....</b>	<b>34</b>
<b>2.17. COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA.....</b>	<b>35</b>
<b>2.18. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.....</b>	<b>35</b>
<b>2.19. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA .....</b>	<b>35</b>
<b>3. MAPAS NACIONALES DE LOS UMBRALES Y NIVELES DE AVISO AMARILLO, NARANJA Y ROJO DE LAS VARIABLES: TEMPERATURA MÁXIMA, TEMPERATURA MÍNIMA, VIENTO, PRECIPITACIÓN EN 12H, PRECIPITACIÓN EN 1H Y NIEVE.....</b>	<b>36</b>
<b>3.1. UMBRALES DE TEMPERATURA MÁXIMA .....</b>	<b>36</b>
<b>3.2. UMBRALES DE TEMPERATURA MÍNIMA.....</b>	<b>37</b>
<b>3.3. UMBRALES DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA EN 12 HORAS (mm). 38</b>	
<b>3.4. UMBRALES DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA EN 1 HORA (mm) .....</b>	<b>39</b>
<b>3.5. UMBRALES DE RACHA MÁXIMA DE VIENTO (Km/h) (Cambiarlo para incluir Gudar y Maestrazgo en azul oscuro!.....</b>	<b>40</b>

---

3.6. UMBRALES DE NIEVE ACUMULADA EN 24 HORAS .....	41
VI. ANEXO 2 DIFUSIÓN DE BOLETINES .....	42
1. DIFUSIÓN DESDE LOS GPV .....	42
2. DIFUSIÓN DESDE SERVICIOS CENTRALES DE AEMET.....	42
3. DIFUSIÓN DESDE OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTINTOS DE AEMET .....	43
VII. ANEXO 3 LÉXICO Y GLOSARIO METEOROLÓGICO .....	44
1. TÉRMINOS DE PROBABILIDAD .....	44
2. PRECIPITACIÓN .....	44
3. TORMENTAS.....	46
4. TORNADO .....	46
5. TEMPERATURA.....	47
6. OLAS DE CALOR.....	47
7. OLAS DE FRÍO.....	47
8. TEMPERATURA EXTREMA .....	48
9. VIENTO .....	48
10. GALERNAS.....	50
11. DESHIELOS .....	50
12. NIEBLAS .....	50
13. CENCELLADA .....	50
14. POLVO EN SUSPENSIÓN.....	50
15. RISSAGA .....	51
16. ALUD.....	51
17. VIENTO Y OLEAJE EN ZONAS MARÍTIMAS COSTERAS.....	51
18. CICLÓN .....	52
VIII. ANEXO 4 ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS GPV .....	54
IX. ANEXO 5 ZONAS METEOROLÓGICAS.....	55
1. MAPA DE LAS ZONAS .....	55
2. ZONAS PROVINCIALES.....	56
X. ANEXO 6 OLAS DE CALOR .....	61
XI. ANEXO 7 OLAS DE FRÍO .....	61
XII. ANEXO 8 TORMENTA TROPICAL O HURACÁN.....	61
XIII. ANEXO 9 AVISOS ESPECÍFICOS .....	61

---

**XIV. REGISTRO DE CAMBIOS.....62**

**XV. LISTA DE DISTRIBUCIÓN .....63**

## I. ANTECEDENTES

Tal y como se establece en el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) una de sus funciones primordiales es la elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.

Se considera fenómeno meteorológico adverso a todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración. En sentido menos restringido, también puede considerarse como tal cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana de forma significativa en un ámbito espacial determinado. En consecuencia pueden resultar adversas, por sí mismas, aquellas situaciones en las que algunas variables meteorológicas alcanzan valores extremos. También pueden ser potencialmente adversas aquellas situaciones susceptibles de favorecer el desencadenamiento de otras adversidades, aunque éstas no tengan, intrínsecamente, carácter meteorológico.

La evolución de las modernas técnicas meteorológicas permite generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión, si bien para algunos fenómenos, como por ejemplo las lluvias de fuerte intensidad, todavía se está lejos de disponer de unas predicciones plenamente satisfactorias.

De acuerdo con todo ello el Instituto Nacional de Meteorología (INM), precursor de AEMET, ha venido desarrollando, desde la década de los 80, diversos planes operativos tendentes a facilitar la mejor información posible sobre la predicción y vigilancia de este tipo de fenómenos. A los primitivos planes PREVIMET siguió, desde mediados de los 90, el denominado Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Adversos (PNPVFA). Con la intención de mejorar este plan y para satisfacer de modo armónico los requerimientos del proyecto europeo EMMA-Meteoalarm, se lanzó en junio de 2006 este nuevo plan, denominado Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: **Meteoalerta**. En el momento actual, la experiencia acumulada y la necesidad de satisfacer mejor los requerimientos del público en general y de Protección Civil en particular, así como de converger en mayor medida con nuestros vecinos europeos en el proyecto EMMA-Meteoalarm han llevado a realizar una profunda revisión de Meteoalerta.

## II. OBJETO DEL PLAN

El objeto del plan es facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo. Esta información, recogida en los boletines de aviso, se distribuye a las autoridades responsables de

Protección Civil, así como a los distintos medios informativos. También aparece en la propia página Web de AEMET.

El producto básico del Plan lo constituyen los boletines de aviso que agrupan los fenómenos observados y/o previstos conforme a las especificaciones del apartado 3.

El Plan establece qué fenómenos y qué cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas se consideran, **no solamente inusuales** desde el punto de vista climatológico, **sino también lo suficientemente adversas** como para que puedan afectar seriamente a la población, al no estar preparada para las mismas.

Con tal fin y para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno -y por tanto su posible adversidad- se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que a su vez da origen a cuatro niveles definidos por colores, el primero de los cuales, identificado con el color verde, implica la no existencia de aviso; los tres niveles siguientes, con los que se corresponden los umbrales citados, identificados por los colores amarillo, naranja y rojo respectivamente, son ya niveles de aviso.

Los umbrales tienen carácter zonal. Siempre que sea posible se detallarán las zonas provinciales específicamente afectadas, de acuerdo con la zonificación previamente establecida por AEMET.

En ocasiones la coincidencia de determinadas variables atmosféricas, su intensidad, la duración en el tiempo o su ocurrencia en épocas de marcada importancia social pueden justificar la realización de “avisos especiales” que sin interferir en absoluto con la operatividad normal del Plan, harán una llamada a la población para que se preste una atención muy especial a la evolución meteorológica.

### III. REVISIÓN DEL PLAN

El Plan Nacional se revisará y actualizará periódicamente. Podrán hacerse tantas modificaciones como sean necesarias para adaptarse a las exigencias que se determinen. Estas revisiones corresponderán a sugerencias tanto de las unidades de predicción como de aquellas otras que tengan a su cargo el apoyo a las distintas Protecciones Civiles y Organismos de la Administración. En cualquier caso se hará obligatoriamente una revisión anual que permita evaluar el funcionamiento y los resultados del Plan.

### IV. CONTENIDO DEL PLAN

Se consideran a continuación los fenómenos meteorológicos susceptibles de aviso, con sus correspondientes umbrales y niveles (que posteriormente se detallan a nivel zonal en el Anexo 1); se enumeran los tipos y formatos de boletines que se emiten, así como sus destinatarios (Anexo 2) y se recoge todo lo referente a la difusión de cuanta información se genere. Igualmente, se incluyen como Anexos las explicaciones necesarias respecto al léxico y glosario meteorológico a utilizar y su significado (Anexo 3), además de las áreas de responsabilidad de los distintos GPV (Anexo 4) y la zonificación provincial (Anexo 5).

## 1. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS A CONSIDERAR

Darán lugar a la emisión de boletines de Fenómenos Meteorológicos Adversos, si se espera el alcance o la superación de ciertos umbrales, las situaciones relacionadas con los siguientes fenómenos:

Lluvias (Acumulaciones en mm/1hora o periodo inferior y/o mm/12 horas)

Nevadas (Acumulación de nieve en el suelo en 24 horas (cm/24horas))

Vientos (Rachas máximas de viento (km/hora))

Tormentas (ocurrencia y grado de intensidad)

Temperaturas máximas (grados centígrados)

Temperaturas mínimas (grados centígrados)

Fenómenos costeros:

- viento en zonas costeras (escala Beaufort)
- Altura del oleaje de la mar de viento (escala Douglas)
- Altura del oleaje de la mar de fondo (metros)

Polvo en suspensión (visibilidad en metros)

Aludes (nivel de riesgo y nivel de salida)

Galernas en el área Cantábrica (ocurrencia e intensidad)

Rissagas (Illes Balears)

Nieblas

Deshielos

Olas de calor (aviso especial, ver especificaciones en el Anexo 6))

Olas de frío (aviso especial, ver especificaciones en el Anexo 7)

Tormenta tropical (aviso especial, ver especificaciones en el Anexo 8)

Como puede verse están incluidas aquellas adversidades que tienen un origen intrínsecamente meteorológico, así como aquellas otras que no tienen un carácter propiamente meteorológico, sino que corresponden a sucesos cuya ocurrencia está ligada habitualmente a determinados factores meteorológicos como, por ejemplo, los aludes.

## 2. VALORES UMBRALES Y NIVELES DE AVISO

Con el fin de ofrecer la información más adecuada posible y en sintonía con los nuevos criterios europeos, se contemplan cuatro niveles básicos, a partir del posible alcance de determinados umbrales de adversidad. Estos umbrales se han establecido con criterios climatológicos y de adversidad cercano al concepto de “poco o muy poco frecuente” siempre y cuando impliquen una amenaza para la población.

Si además de los avisos contemplados en el marco de este plan, existieran nuevos requerimientos de responsables de la protección civil, se generarán **avisos**

**específicos.** Los umbrales y variables para dichos avisos específicos solo serán considerados desde los GPV que corresponda.

Las denominaciones y significados de los niveles son los siguientes:

## **2.1. NIVEL VERDE**

*No existe ningún riesgo meteorológico.*

## **2.2. NIVEL AMARILLO**

*No existe riesgo meteorológico para la población en general aunque sí para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales pero potencialmente peligrosos) o localización de alta vulnerabilidad, como una gran conurbación.*

En los Boletines ordinarios de predicción queda recogida toda la información de estas situaciones meteorológicas que, aun siendo significativas, no alcanzan los umbrales de adversidad preestablecidos para emitir un boletín específico. En cualquier caso y con el fin de ofrecer la mejor información, los fenómenos asociados se cuantificarán en la medida de lo posible. Se emite esta información en un boletín resumen nacional de situaciones amarillas.

## **2.3. NIVEL NARANJA**

*Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).*

## **2.4. NIVEL ROJO**

*El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).*

En el Anexo 1 del Plan se recogen estos umbrales por niveles de riesgo en tres apartados. En el primero se facilitan los umbrales de las variables que presentan un carácter más general, pues no están zonificados, mientras que en el segundo se indican los umbrales de las variables que presentan distintos valores según las diferentes zonas geográficas. Las tablas se han realizado para cada Comunidad o Ciudad Autónoma. En el tercer apartado se ofrecen los mapas nacionales zonificados, coloreados según los distintos umbrales elegidos para cada una de las variables especificadas en el apartado 2 de dicho Anexo.

En el caso de las nieblas, sean o no engelantes, cuando su intensidad, extensión o características merezcan ser resaltadas, se utilizará el nivel amarillo. Para el polvo en suspensión también se utilizará únicamente el nivel amarillo.

# **3. BOLETINES DE AVISO**

## **3.1. GENERACIÓN DE BOLETINES DE AVISO**

Se confeccionará un **boletín de fenómenos adversos**, por los siguientes motivos:

- Cuando se prevea que un fenómeno vaya a alcanzar el umbral de adversidad **naranja, rojo o amarillo** (para este último umbral solo se generará un boletín nacional).
- Cuando se tenga conocimiento de que se hayan alcanzado los umbrales **naranja o rojo**, pero los fenómenos en cuestión no hayan sido previstos con anterioridad (**fenómeno observado**).
- **En el caso de las tormentas**, una vez que se hayan alcanzado los umbrales naranja o rojo, **se podrá emitir un boletín de fenómenos observados** aún cuando hayan sido previstos con anterioridad.
- Cuando se produzcan variaciones significativas que aconsejen modificar el boletín dado inicialmente.
- Cuando sea necesario anular un boletín elaborado anteriormente por haber desaparecido las causas que motivaron su emisión.
- Cuando se observe o se prevea de forma inmediata el fin del episodio, antes de lo previsto por el boletín en vigor.
- Cuando concurren las circunstancias para emitir un aviso especial, las cuales se especifican en el punto 4.1

### 3.2. HORARIOS DE EMISIÓN

Las horas concretas para la emisión de avisos para el día de hoy y el de mañana serán inicialmente las 10:00 y 19:00 hora oficial. No obstante, éstas son sólo horas básicas de emisión, pues, en función de la situación, podrán emitirse a cualquier otra hora.

La información sobre fenómenos observados no tendrá hora fija ni preferente de difusión. Se emitirán lo antes posible, una vez que se tenga constancia de la ocurrencia del fenómeno causante de su elaboración.

Los avisos para pasado mañana se emitirán aproximadamente a las 10:30 hora oficial.

### 3.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BOLETINES DE AVISO

La superación del umbral correspondiente está referida a su ocurrencia a nivel provincial o a nivel de zona provincial, **no en accidentes geográficos muy singulares**. En esos casos se alcanzarían con bastante más frecuencia de lo deseable los niveles **rojo** o **naranja**, creando alarmas y movilizaciones innecesarias. Estos casos se atenderán cuando proceda, bien mediante el establecimiento de situaciones de **nivel "amarillo"**, o bien por la emisión de avisos específicos hacia los usuarios o autoridades de instituciones o responsables de Protección Civil, directamente afectadas por los mismos.

La información referida a fenómenos adversos, dentro del Plan Meteoalerta, se incluirá en unos boletines que serán de uno de los siguientes tipos (cada uno independiente de los otros y con sus diferentes condiciones de generación y actualización):

**Fenómenos observados y fenómenos previstos para hoy y mañana.** El período de validez puede abarcar desde el momento de emisión, si el boletín es observado, hasta las 24 horas del día siguiente. Para los avisos de nivel naranja o rojo los boletines de aviso serán autonómicos. Para los avisos amarillos existirá un único boletín nacional.

**Fenómenos previstos para pasado mañana.** El período de predicción comprende, desde las 00 horas de pasado mañana hasta las 24 horas del mismo día. Existirá un boletín nacional de avisos de nivel naranja y rojo.

En cualquiera de los boletines, para un fenómeno e intensidad dados, se podrán agrupar todas las provincias o islas que tengan el mismo nivel, hora de comienzo, hora de finalización y probabilidad de ocurrencia (en el caso de que el fenómeno sea previsto) o de evolución (en caso de fenómeno observado). Se especificarán las zonas afectadas, entre paréntesis. Si existe más de un fenómeno adverso previsto en una provincia o zona determinada se hará referencia a cada uno de ellos de forma separada, aunque dentro del mismo boletín.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tendrán boletines propios.

En los boletines se expresan las horas previstas de comienzo y de finalización del fenómeno en cuestión. Si el fenómeno ya ha comenzado cuando el boletín entra en vigor se señalará este extremo mediante la expresión “en curso”

En el boletín figura explícitamente el valor previsto del fenómeno que motive el aviso.

En el boletín se señala también el grado de probabilidad de ocurrencia del fenómeno. Se hace mediante tres tramos de probabilidad de ocurrencia: entre 10% y 40%, entre 40% y 70%, y mayor del 70%. Cuando se trate de un fenómeno observado se señalará la evolución más probable y se cuantificará la probabilidad de dicha evolución.

Además de los boletines contemplados en este apartado, podrán generarse boletines de aviso especiales cuyas características y contenido se detallan en el apartado 4. En concreto, las olas de frío y calor y las tormentas tropicales, por sus características particulares, se tratarán como avisos especiales.

### **3.4. FORMATO Y CONTENIDO DE LOS BOLETINES**

#### **3.4.1. BOLETINES AUTONÓMICOS PARA HOY Y MAÑANA**

El contenido de los boletines será el siguiente:

**AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA  
BOLETÍN DE FENÓMENOS ADVERSOS**

**C. AUTÓNOMA:** .....

BOLETÍN NÚMERO..... / XXX (ver tabla de claves: apartado 3.7 de este documento)

EMITIDO A LAS.... HORA OFICIAL DEL DD/MM/AAAA

VÁLIDO HASTA LAS 00:00 HORA OFICIAL DEL DD+0 ó +1/MM/AAAA

#### **FENÓMENOS OBSERVADOS (si procede)**

**Fenómeno (1):** (Se hará constar de acuerdo con *la denominación específica* que figura en el Plan y *la intensidad observada* del parámetro)

**Nivel:**

**Ámbito geográfico:** (Todas la provincias o islas de la C. Autónoma afectadas, especificando de cada una de ellas aquellas zonas provinciales que proceda)

**Hora de comienzo:** En curso

**Hora de finalización:** (Hora prevista)

**Evolución/Comentario** (texto obligatorio, que aparece en el boletín, donde se da una predicción)

**Probabilidad:** Se referirá a la probabilidad asociada a la evolución.

Y, si procede:

**Fenómeno (2):**

**Nivel:**

**Ámbito geográfico:**

**Hora de comienzo:** En curso

**Hora de finalización:**

**Evolución/Comentario** (texto obligatorio, que aparecerá en el boletín, donde se da una predicción)

**Probabilidad:** Se referirá a la probabilidad asociada a la evolución

.....  
**Fenómeno (n):**

**Nivel:**

**Ámbito geográfico:**

**Hora de comienzo:** En curso

**Hora de finalización:**

**Evolución/Comentario** (texto obligatorio, que aparecerá en el boletín, donde se da una predicción)

**Probabilidad:** Se referirá a la probabilidad asociada a la evolución.

**FENÓMENOS PREVISTOS (si procede)**

**Fenómeno (1):** (Se hará constar de acuerdo con *la denominación específica* que figura en el Plan y *la intensidad del parámetro* prevista)

**Nivel:** (Naranja o Rojo)

**Ámbito geográfico:** (Todas la provincias o islas de la C. Autónoma afectadas, especificando de cada una de ellas aquellas zonas provinciales que proceda)

**Hora de comienzo:** (Hora prevista)

**Hora de finalización:** (Hora prevista)

**Probabilidad:**

**Comentario** (opcional)

Y, si procede:

**Fenómeno (2):**

**Nivel:** (Naranja o Rojo)

**Ámbito geográfico:**

**Hora de comienzo:**

**Hora de finalización:**

**Probabilidad:**

**Comentario** (opcional)

.....  
**Fenómeno (n):**

**Nivel:** (Naranja o Rojo)  
**Ámbito geográfico:**  
**Hora de comienzo:**  
**Hora de finalización:**  
**Probabilidad:**  
**Comentario** (opcional)

**Horas preferentes de emisión:** 10:00 y 19:00 horas oficiales, salvo que fuese necesaria una actualización del presente boletín.

### 3.4.2. BOLETIN NACIONAL DE AVISOS PARA PASADO MAÑANA

Tendrá el siguiente formato:

**AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**  
**BOLETÍN DE FENÓMENOS ADVERSOS PARA PASADO MAÑANA**  
BOLETÍN NÚMERO... / EMP  
EMITIDO A LAS.... HORA OFICIAL DEL DD/MM/AAAA  
VÁLIDO DE 00:00 DEL DD+2/MM/AAAA A 00:00 DEL DD+3/MM/AAAA (HORA OFICIAL)

**C. AUTÓNOMA:** .....

#### FENÓMENOS PREVISTOS

**Fenómeno (1):** (Se hará constar de acuerdo con *la denominación específica* que figura en el Plan y *la intensidad del parámetro* prevista)

**Nivel:** (Naranja o Rojo)  
**Ámbito geográfico:**  
**Hora de comienzo:**  
**Hora de finalización:**  
**Probabilidad:**  
**Comentario** (opcional)

.....

**Fenómeno (n):**  
**Nivel:** (Naranja o Rojo)  
**Ámbito geográfico:**  
**Hora de comienzo:**  
**Hora de finalización:**  
**Probabilidad:**  
**Comentario** (opcional)

.....

**C. AUTÓNOMA:** ..... (N)

#### FENÓMENOS PREVISTOS

**Fenómeno (1):**  
**Nivel:** (Naranja o Rojo)  
**Ámbito geográfico:**  
**Hora de comienzo:**  
**Hora de finalización:**

**Probabilidad:**

Comentario (opcional).....

**Fenómeno (n):**

**Nivel:** (Naranja o Rojo)

**Ámbito geográfico:**

**Hora de comienzo:**

**Hora de finalización:**

**Probabilidad:**

**Comentario** (opcional)

.....

**Hora preferente de emisión:** 10:30, salvo que fuese necesaria una actualización del presente boletín.

Por lo que respecta a los avisos de viento y a los de fenómenos costeros de viento y mar, la información de la dirección de estas variables vectoriales se facilitará en el apartado de comentarios de los boletines emitidos

### **3.5. TABLA NACIONAL CON LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS AVISOS PARA HOY Y MAÑANA EN VIGOR**

Se confeccionará automáticamente una tabla con todos los avisos para el día actual y el siguiente, de todas las comunidades, ciudades autónomas, provincias o islas y zonas afectadas, así como los fenómenos y niveles de aviso.

La tabla tiene un período de validez que va desde su emisión hasta las 24 horas del día siguiente. Solamente se mostrarán las ciudades autónomas, provincias, islas y zonas provinciales de aquellas Comunidades Autónomas que tengan un nivel de aviso. En la tabla se hace referencia a unos parámetros meteorológicos que corresponden a las siguientes siglas:

<b>Siglas</b>	<b>Parámetro meteorológico</b>
P1	Precipitación acumulada en una hora o menos
P2	Precipitación acumulada en 12 horas
NV	Acumulación de nieve en 24 horas
RM	Racha máxima
TO	Ocurrencia y grado de intensidad de tormenta
TA	Temperatura máxima
TI	Temperatura mínima
CO	Fenómenos Costeros
VI	Visibilidad (Polvo en suspensión)
AL	Nivel de riesgo de aludes
GA	Ocurrencia e intensidad de galernas
RI	Oscilación del nivel del mar
NI	Metros visibilidad por niebla
DH	Deshielo

Las casillas que aparecen en blanco significan que esa Comunidad o Ciudad Autónoma no tiene asignado ningún umbral para ese parámetro meteorológico.

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA  
RESUMEN DE FENÓMENOS ADVERSOS  
EMITIDO A LAS 09:53 HORA OFICIAL DEL 13/05/2009  
VÁLIDO HASTA LAS 00:00 HORA OFICIAL DEL 15/05/2009

ANDALUCÍA															
ARAGÓN		P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH
Huesca	Pirineo oscense														
	Centro de Huesca														
	Sur de Huesca														
Teruel	Albarracín y Jiloca														
	Gúdar y Maestrazgo														
	Bajo Aragón de Teruel														
Zaragoza	Cinco Villas de Zaragoza														
	Ibérica zaragozana														
	Ribera del Ebro de Zaragoza														
PRINCIPADO DE ASTURIAS		P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH
Asturias	Litoral occidental asturiano														
	Litoral oriental asturiano														
	Suroccidental asturiana														
	Central y Valles Mineros														
	Cordillera y Picos de Europa														
ILLES BALEARS															
CANARIAS															
CANTABRIA		P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH
Cantabria	Litoral cántabro														
	Liébana														
	Centro y valle de Villaverde														
	Cantabria del Ebro														
CASTILLA Y LEÓN															
CASTILLA - LA MANCHA															
CATALUÑA		P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH



		Ribera del Ebro de Navarra																	
PAÍS VASCO			P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH			
	Álava																		
	Guipúzcoa	Guipúzcoa litoral																	
		Guipúzcoa interior																	
	Vizcaya	Vizcaya litoral																	
		Vizcaya interior																	
LA RIOJA			P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH			
	La Rioja	Ribera del Ebro de La Rioja																	
		Ibérica riojana																	
COMUNIDAD VALENCIANA																			
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA																			
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA																			
Resumen:																			
	CCAA	Provincias	Zonas	P1	P2	NV	RM	TO	TA	TI	CO	VI	AL	GA	RI	NI	DH		
	8	14	32	25	2		4	15			7		1						
Totales:																			
	8	14	32	25	2		4	15			7		1						

### 3.6. BOLETIN NACIONAL DE AVISOS DE NIVEL AMARILLO PARA HOY Y MAÑANA

Dadas sus características los avisos de nivel amarillo se recogen en un boletín nacional, que se generará cada vez que un GPV haga una modificación. La estructura es similar a la del boletín de avisos naranjas y rojos para pasado mañana, pero sin comentarios ni indicación de probabilidad. Además se puede constatar la existencia de avisos de nivel amarillo mediante el acceso a la página Web de AEMET.

El formato de los boletines de situaciones amarillas es el siguiente:

**AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**  
**INFORMACIÓN SOBRE FENÓMENOS CON NIVEL DE AVISO AMARILLO**  
**BOLETÍN NÚMERO.../ECA**  
**EMITIDO A LAS ... HORA OFICIAL DEL DD/MM/AAAA**  
**VÁLIDO HASTA LAS 00:00 HORA OFICIAL DEL DD+1/MM/AAAA**

**C. AUTÓNOMA: .....**

Fenómeno (1) - (Se hará constar de acuerdo con *la denominación específica* que figura en el Plan y *la intensidad del parámetro* prevista)  
 Provincia (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

Fenómeno(n) - .....

Provincia (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

**C. AUTÓNOMA(2): .....**

Fenómeno(1) - - .....

Provincia(s) (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

Fenómeno(n) - .....

Provincia(s) (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

**C. AUTÓNOMA(n): .....**

Fenómeno(1) - - .....

Provincia(s) (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

Fenómeno(n) - .....

Provincia(s) (zona(s) provincial(es))

..... del DD/MM/AAAAA a ..... del DD/MM/AAAA hora oficial.

En el caso de avisos de tormenta se incluya el siguiente texto: Una alerta de nivel amarillo por tormentas indica que en la zona provincial afectada se prevén (de acuerdo con el Plan Meteoalerta) "lluvias localmente fuertes y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2 cm". Dado el carácter de estos fenómenos existe la posibilidad de que se puedan producir tormentas de intensidad superior de forma puntual.

Las situaciones amarillas, además, podrán quedar recogidas en el apartado de fenómenos significativos de los boletines de predicción dependiendo de las circunstancias de cada situación.

**3.7. IDENTIFICACIÓN, TIPO DE BOLETINES Y DIFUSIÓN**

Los boletines irán numerados de forma correlativa, iniciándose la numeración a principio de año. Esta numeración será independiente para los boletines de hoy y mañana generados para las distintas comunidades autónomas. Los boletines de pasado mañana y el de resumen nacional de avisos amarillos llevarán su propia numeración. La tabla resumen con la información nacional de los avisos de hoy y mañana en vigor también llevará numeración independiente.

Al número de boletín le seguirá una barra (/) y una clave según la siguiente tabla:

Andalucía Occidental	ANC	C.A. de Castilla y León	CLE	C.A. de La Rioja	RIR
Andalucía Oriental	ANR	C.A. de Cataluña	CTA	C.A. Valenciana	VAL
C. A. de Aragón	ARA	C.A. de Extremadura	EXT	Ciudad Autónoma de Ceuta	CEU
Principado de Asturias	ASA	C.A. de Galicia	GAL	Ciudad Autónoma de Melilla	MEL
C.A. de les Illes Balears	IBB	C.A. de Madrid	MAM	España-hoy y mañana-	ECA

				amarillo	
C.A. de Canarias	CCS	C.A. de la Región de Murcia	MUM	España-pasado mañana	EMP
C.A. de Cantabria	CAN	C.A. Foral Navarra	NAN		
C.A. de Castilla-La Mancha	CMA	C.A. del País Vasco	PVA		

Si la información que se haya ofrecido en el boletín de la mañana no necesitara modificación, seguiría vigente durante todo el día por lo que no será necesaria la emisión de un nuevo boletín de avisos por la tarde.

El fin de episodio de todo fenómeno viene recogido en el propio boletín, por lo que no se generará ningún boletín nuevo al finalizar el episodio. Sin embargo, si se modificara un boletín cancelándolo anticipadamente, y dicha cancelación implicara la desaparición de todos los fenómenos que estuvieran implicados en el boletín anteriormente en vigor, se generará un boletín con el texto: "Se cancela el aviso nº...."

Los Boletines de fenómenos meteorológicos adversos serán transmitidos desde los GPV a los usuarios contenidos en el punto 1 del Anexo 2. Desde Servicios Centrales se difundirán a los usuarios que figuran en el punto 2 del Anexo 2

La tabla resumen de fenómenos adversos de hoy y mañana en vigor, se distribuirá a los usuarios relacionados en el Anexo 2

Las vías de difusión de estos boletines serán el Sistema de Comunicaciones de AEMET, el fax, la Web, el correo electrónico, vía FTP, así como cualquier otro sistema que se pueda establecer en el futuro.

En caso de que los receptores necesiten difundir estas informaciones, lo harán conservando su contenido y citando que la información suministrada procede de la Agencia Estatal de Meteorología del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

#### 4. BOLETIN DE AVISO ESPECIAL

Se elaborará en el Centro Nacional de Predicción, a criterio del Área de Predicción Operativa, cuando la situación meteorológica así lo aconseje por sus características específicas o su extensión geográfica. En cualquier caso, se emitirán cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Que se puedan producir condiciones meteorológicas que provoquen la aparición de niveles naranja o rojo para varios fenómenos meteorológicos adversos.
- Que el fenómeno o fenómenos previstos se generalicen de forma que afecten a una parte extensa del país que incluya a varias Comunidades Autónomas.

Serán avisos especiales los de olas de frío y de calor, así como los de tormenta tropical. En los Anexos 6, 7 y 8 se detallan los criterios a tener en cuenta para estos fenómenos.

##### 4.1. **FORMATO Y CONTENIDO DEL AVISO ESPECIAL**

El formato del boletín será el siguiente:

**AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA**  
**AVISO ESPECIAL DE FENÓMENOS ADVERSOS**  
AVISO ESPECIAL NÚMERO....  
EMITIDO A LAS.... HORA OFICIAL DEL DD/MM/AA

- 1.- Fenómeno meteorológico
- 2.- Ámbito geográfico
- 3.- Comienzo de la situación
- 4.- Duración
- 5.- Grado de probabilidad
- 6.- Descripción de la situación meteorológica
- 7.- Notificación de Actualizaciones futuras o de finalización

#### **4.2. EMISIÓN Y DIFUSIÓN DEL AVISO ESPECIAL**

El aviso especial no interferirá con ningún boletín del presente plan, sino que estará en adecuada coherencia con todos ellos.

El aviso especial se confeccionará en el CNP (Centro Nacional de Predicción), quien es además responsable de emitir la finalización de dicho aviso y de difundirlo por la Web para el público en general.

Su difusión se hará según la relación de organismos y entidades que figuran en el Anexo 2.

En caso de que los receptores necesiten difundir estas informaciones, lo harán conservando su contenido y citando que la información suministrada procede de la Agencia Estatal de Meteorología.

### **5. CABECERAS DE LOS BOLETINES**

#### **5.1. BOLETINES AUTONÓMICOS PARA HOY Y MAÑANA**

WOSP70 LEMC	CASTILLA LA MANCHA
WOSP72 LEMC	MADRID
WOSP70 LEZM	ARAGÓN
WOSP71 LEZM	NAVARRA
WOSP72 LEZM	LA RIOJA
WOSP70 LESD	ASTURIAS
WOSP71 LESD	CANTABRIA
WOSP72 LESD	PAÍS VASCO
WOSP70 LESV	ANDALUCÍA OCCIDENTAL
WOSP71 LESV	EXTREMADURA
WOSP72 LESV	CEUTA
WOSP70 LEML	ANDALUCÍA ORIENTAL
WOSP71 LEML	MELILLA
WOSP70 LEVA	VALENCIA
WOSP71 LEVA	MURCIA

WOSP70 LEBN	CATALUÑA
WOSP70 LECR	GALICIA
WOSP70 LEPM	BALEARES
WOSP70 LEVL	CASTILLA Y LEON
WOSP70 GCGC	CANARIAS

**5.2. BOLETÍN NACIONAL PARA PASADO MAÑANA**

WOSP80 LEMM

**5.3. BOLETÍN NACIONAL DE AVISOS AMARILLOS**

WOSP70 LEMM

**5.4. BOLETÍN NACIONAL DE AVISO ESPECIAL**

WOSP40 LEMM

---

## V. ANEXO 1 UMBRALES Y NIVELES DE AVISO

Teniendo en cuenta la adversidad de las situaciones meteorológicas, tanto por su carácter inusual desde el punto de vista climatológico, como por la potencial peligrosidad, especialmente en lugares de especial vulnerabilidad, se adoptan los umbrales relativos a lluvias, vientos, nevadas, temperaturas extremas, tormentas, nieblas, polvo en suspensión y fenómenos costeros que aparecen en las tablas a continuación

Algunos de estos umbrales se han especificado para cada zona provincial, tal es el caso de los elegidos para las temperaturas extremas, vientos, precipitaciones y nevadas y por lo tanto aparecen especificados para cada zona en tablas por Comunidades Autónomas.

Otros umbrales tienen un carácter más general y no cambian de unas zonas a otras por lo que se ofrecen en tablas específicas para cada una de estas variables. En este caso están las tormentas, fenómenos costeros, aludes, galernas, rissagas, deshielos, nieblas y polvo en suspensión.

En caso de que la intensidad de precipitación, prevista u observada llegue al umbral establecido en un periodo inferior a la hora, el predictor queda facultado para hacerlo constar, si procede, en el apartado "Comentarios"

### 1. UMBRALES Y NIVELES DE AVISO DE LAS VARIABLES: TORMENTAS, FENÓMENOS COSTEROS, ALUDES, GALERNAS, RISSAGAS, DESHIELOS, NIEBLAS Y POLVO EN SUSPENSIÓN

#### 1.1. TORMENTAS

**NIVEL AMARILLO:** Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2 cm. Dado el carácter de estos fenómenos existe la posibilidad de que se puedan producir tormentas de intensidad superior de forma puntual.

**NIVEL NARANJA:** Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.

**NIVEL ROJO:** Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales y/o de vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

## 1.2. FENÓMENOS COSTEROS

Zonas	Rojo	Naranja	Amarillo
TODAS LAS ZONAS	<b>A partir de F10, mar arbolada generalizada o mar de fondo a partir de 7 metros</b>	<b>F 8 y F 9, mar muy gruesa a arbolada o mar de fondo generalizada de más de 4 metros y hasta 7 metros</b>	<b>F 7, mar gruesa, mar de fondo de 3 a 4 metros</b>

## 1.3. ALUDES

ESCALA DE RIESGO DE ALUDES	NIVEL
<b>Índice 4 (fuerte) con nivel de salida por debajo de los 2100 metros o 5 (muy fuerte) con nivel de salida por encima de los 2100 metros</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>Índice 5 (muy fuerte) con nivel de salida por debajo de los 2100 metros</b>	<b>NARANJA</b>
<b>Situación excepcional de riesgo generalizado de nivel naranja que afecte a una amplia zona</b>	<b>ROJO</b>

## 1.4. GALERNAS

ZONAS	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
ASTURIAS	<b>ROJO</b>	<b>Mar: Cambio brusco del viento, arreciando y rotando al Noroeste con fuerza 9. Tierra: Giro brusco del viento al noroeste, aumentando repentinamente con rachas huracanadas, superiores a 130 km/h en el litoral.</b>
CANTABRIA Y PAÍS	<b>NARANJA</b>	<b>Mar: Cambio brusco del viento, arreciando y rotando al Noroeste con fuerza 8. Tierra: Giro brusco del viento al noroeste, aumentando repentinamente con rachas muy fuertes, superiores a 90 km/h en el litoral.</b>
VASCO	<b>AMARILLO</b>	<b>Mar: Cambio brusco del viento, arreciando y rotando al Noroeste con fuerza 7. Tierra: Giro brusco del viento al noroeste, aumentando repentinamente con rachas fuertes, superiores a 60 km/h en el litoral.</b>

## 1.5. RISSAGAS

ZONAS	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
ILLES BALEARS	<b>ROJO</b>	Oscilaciones superiores a 2 metros en la altura del agua del mar.
	<b>NARANJA</b>	Oscilaciones de la altura del agua del mar desde 1 hasta 2 metros.
	<b>AMARILLO</b>	Oscilaciones en la altura del agua del mar desde 0,7 hasta 1 metro.

## 1.6. DESHIELOS

ZONAS	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
CASTILLA Y LEÓN, ARAGÓN, NAVARRA Y RIOJA	<b>ROJO</b>	Cuando las condiciones de precipitación y ascenso de temperaturas, con anterior acumulación de nieve en cordilleras, así lo requieran, a criterio del predictor.
	<b>NARANJA</b>	Cuando las condiciones de precipitación y ascenso de temperaturas, con anterior acumulación de nieve en cordilleras, así lo requieran, a criterio del predictor
	<b>AMARILLO</b>	Cuando las condiciones de precipitación y ascenso de temperaturas, con anterior acumulación de nieve en cordilleras, así lo requieran, a criterio del predictor.

## 1.7. NIEBLAS

Cuando se estime oportuno dar aviso se le asignará la situación **AMARILLA**, tanto en situaciones de nieblas normales como engelantes.

## 1.8. POLVO EN SUSPENSIÓN

Cuando se considere oportuno dar aviso se le asignará la situación **AMARILLA** (normalmente con visibilidades por debajo de 3000 m).

## 2. UMBRALES Y NIVELES DE AVISO POR CCAA DE LAS VARIABLES: TEMPERATURAS MÁXIMAS, TEMPERATURAS MÍNIMAS, VIENTOS, PRECIPITACIÓN EN 12H, PRECIPITACIÓN EN 1H Y NEVADAS

A continuación se facilitan en tablas por Comunidades Autónomas, las variables cuyos umbrales se han especificado para cada zona provincial.

En cuanto a las nevadas hay que añadir que como norma general, no se dará aviso de nieve por encima de 1000 metros en Baleares, de 2000 metros en Canarias y de 1500 metros en las demás Comunidades Autónomas. Para evitar alertas innecesarias, las unidades del Sistema Nacional de Predicción (SNP), con la aprobación del Área de Predicción Operativa (APRO), y el acuerdo con Protección Civil podrán establecer umbrales específicos para la emisión de avisos de nevadas..

## 2.1. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			Vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo
610401	Valle del Almanzora y Los Vélez	Almería	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
610402	Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
610403	Poniente y Almería Capital	Almería	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
610404	Levante almeriense	Almería	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611101	Grazalema	Cádiz	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611102	Campiña gaditana	Cádiz	38	40	44	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611103	Litoral gaditano	Cádiz	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611104	Estrecho	Cádiz	36	39	42	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611401	Sierra y Pedroches	Córdoba	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611402	Campiña cordobesa	Córdoba	38	40	44	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611403	Subbética cordobesa	Córdoba	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611801	Cuenca del Genil	Granada	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611802	Guadix y Baza	Granada	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
611803	Nevada y Alpujarras	Granada	36	39	42	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
611804	Costa granadina	Granada	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612101	Aracena	Huelva	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612102	Andévalo y Condado	Huelva	38	40	44	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612103	Litoral de Huelva	Huelva	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612301	Morena y Condado	Jaén	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612302	Cazorla y Segura	Jaén	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
612303	Valle del Guadalquivir de Jaén	Jaén	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612304	Capital y Montes de Jaén	Jaén	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612901	Antequera	Málaga	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612902	Ronda	Málaga	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612903	Sol y Guadalhorce	Málaga	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
612904	Anarquía	Málaga	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
614101	Sierra norte de Sevilla	Sevilla	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
614102	Campiña sevillana	Sevilla	38	40	44	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
614103	Sierra sur de Sevilla	Sevilla	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

## 2.2. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	Amllo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja
622201	Pirineo oscense	Huesca	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
622202	Centro de Huesca	Huesca	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
622203	Sur de Huesca	Huesca	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
624401	Albarracín y Jiloca	Teruel	36	39	42	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
624402	Gúdar y Maestrazgo	Teruel	36	39	42	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
624403	Bajo Aragón de Teruel	Teruel	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
625001	Cinco Villas de Zaragoza	Zaragoza	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
625002	Ibérica zaragozana	Zaragoza	36	39	42	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
625003	Ribera del Ebro de Zaragoza	Zaragoza	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20

## 2.3. PRINCIPADO DE ASTURIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja
633301	Litoral occidental asturiano	Asturias	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
633302	Litoral oriental asturiano	Asturias	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
633303	Suroccidental asturiana	Asturias	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
633304	Central y Valles Mineros	Asturias	34	37	40	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
633305	Cordillera y Picos de Europa	Asturias	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40

## 2.4. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	naranja	rojo	Amllo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja
645301	Ibiza y Formentera	Ibiza y Formentera	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
645401	Sierra Tramontana	Mallorca	34	37	40	-4	-8	-12	80	100	140	60	100	180	20	40	90	2	5	20
645402	Norte y nordeste de Mallorca	Mallorca	36	39	42	-1	-4	-8	80	100	140	60	100	180	20	40	90	2	5	20
645403	Interior de Mallorca	Mallorca	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
645404	Sur de Mallorca	Mallorca	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
645405	Levante mallorquín	Mallorca	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
645501	Menoría	Menorca	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	60	100	180	20	40	90	2	5	20

## 2.5. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja
653501	Costa norte de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653502	Medianías norte de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653503	Cumbres de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653504	Este, sur y oeste de Gran Canaria	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653505	Lanzarote	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653506	Fuerteventura	Las Palmas	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653801	Norte de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653802	Cumbres de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653803	Este de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653804	Oeste de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653805	Norte de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653806	Sur de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653807	Noreste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653808	Suroeste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653809	Costa norte de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653810	La Orotava y Vilaflor	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
653811	Este, sur y oeste de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20

## 2.6. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	Amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja	rojo	amilo	naranja
663901	Litoral cántabro	Cantabria	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
663902	Liébana	Cantabria	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
663903	Centro y valle de Villaverde	Cantabria	34	37	40	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
663904	Cantabria del Ebro	Cantabria	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40

## 2.7. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amilo	nanja	rojo	amilo	Nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo
670501	Meseta de Ávila	Ávila	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
670502	Sistema Central de Ávila	Ávila	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
670503	Sur de Ávila	Ávila	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
670901	Cordillera Cantábrica de Burgos	Burgos	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
670902	Norte de Burgos	Burgos	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
670903	Condado de Treviño	Burgos	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
670904	Meseta de Burgos	Burgos	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
670905	Ibérica de Burgos	Burgos	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
672401	Cordillera Cantábrica de León	León	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
672402	Bierzo de León	León	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
672403	Meseta de León	León	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
673401	Cordillera Cantábrica de Palencia	Palencia	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
673402	Meseta de Palencia	Palencia	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
673701	Meseta de Salamanca	Salamanca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
673702	Sistema Central de Salamanca	Salamanca	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
673703	Sur de Salamanca	Salamanca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
674001	Meseta de Segovia	Segovia	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
674002	Sistema Central de Segovia	Segovia	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
674201	Ibérica de Soria	Soria	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
674202	Meseta de Soria	Soria	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
674203	Sistema Central de Soria	Soria	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
674701	Meseta de Valladolid	Valladolid	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
674901	Sanabria	Zamora	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
674902	Meseta de Zamora	Zamora	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

## 2.8. COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amlo	nanja	Rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
680201	La Mancha albaceteña	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
680202	Alcaraz y Segura	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
680203	Hellín y Almansa	Albacete	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681301	Montes del norte y Anchuras	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681302	La Mancha de Ciudad Real	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681303	Valle del Guadiana	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681304	Sierras de Alcudia y Madrona	Ciudad Real	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681601	Alcarria conquense	Cuenca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681602	Serranía de Cuenca	Cuenca	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681603	La Mancha conquense	Cuenca	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
681901	Serranía de Guadalajara	Guadalajara	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681902	Parameras de Molina	Guadalajara	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
681903	Alcarria de Guadalajara	Guadalajara	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
684501	Sierra de San Vicente	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
684502	Valle del Tajo	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
684503	Montes de Toledo	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
684504	La Mancha toledana	Toledo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

## 2.9. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja
690801	Prepirineo de Barcelona	Barcelona	34	37	40	-6	-10	-14	70	90	130	60	100	180	20	40	90	5	20	40
690802	Depresión central de Barcelona	Barcelona	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
690803	Preitoral de Barcelona	Barcelona	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
690804	Litoral de Barcelona	Barcelona	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
691701	Pirineo de Girona y Llívia	Girona	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	60	100	180	20	40	90	5	20	40
691702	Preitoral de Girona	Girona	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
691703	Ampurdán	Girona	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	60	100	180	20	40	90	2	5	20
691704	Litoral sur de Girona	Girona	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
692501	Valle de Arán	Lleida	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
692502	Pirineo de Lleida	Lleida	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
692503	Depresión central de Lleida	Lleida	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
694301	Depresión central de Tarragona	Tarragona	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
694302	Cadena prelitoral de Tarragona	Tarragona	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
694303	Litoral norte de Tarragona	Tarragona	34	37	40	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20
694304	Litoral sur de Tarragona	Tarragona	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	60	100	180	20	40	90	2	5	20

## 2.10. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja	rojo	amilo	nanja
700601	Vegas del Guadiana	Badajoz	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
700602	La Siberia extremeña	Badajoz	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
700603	Barros y Serena	Badajoz	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
700604	Sur de Badajoz	Badajoz	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
701001	Norte de Cáceres	Cáceres	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
701002	Tajo y Alagón	Cáceres	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
701003	Meseta cacereña	Cáceres	38	40	44	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
701004	Villuercas y Montánchez	Cáceres	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20

## 2.11. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	Rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
711501	Noroeste de A Coruña	A Coruña	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
711502	Oeste de A Coruña	A Coruña	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
711503	Interior de A Coruña	A Coruña	34	37	40	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
711504	Suroeste de A Coruña	A Coruña	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
712701	A Mariña	Lugo	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
712702	Centro de Lugo	Lugo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
712703	Montaña de Lugo	Lugo	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
712704	Sur de Lugo	Lugo	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713201	Noroeste de Ourense	Ourense	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713202	Miño de Ourense	Ourense	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713203	Sur de Ourense	Ourense	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713204	Montaña de Ourense	Ourense	36	39	42	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
713205	Valdeorras	Ourense	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713601	Rias Baixas	Pontevedra	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713602	Interior de Pontevedra	Pontevedra	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
713603	Miño de Pontevedra	Pontevedra	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

## 2.12. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	Rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
722801	Sierra de Madrid	Madrid	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40			
722802	Metropolitana y Henares	Madrid	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			
722803	Sur y Vegas de Madrid	Madrid	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

## 2.13. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja
733001	Altiplano de Murcia	Murcia	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
733002	Noroeste de Murcia	Murcia	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
733003	Vega del Segura	Murcia	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
733004	Valle del Guadalentín, Lorca y Águilas	Murcia	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20
733005	Campo de Cartagena y Mazarrón	Murcia	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	15	30	60	2	5	20

## 2.14. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja
743101	Vertiente Cantábrica de Navarra	Navarra	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
743102	Centro de Navarra	Navarra	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
743103	Pirineo navarro	Navarra	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40
743104	Ribera del Ebro de Navarra	Navarra	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20

## 2.15. COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja
750101	Cuenca del Nervión	Álava	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
750102	Llanada alavesa	Álava	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
750103	Rioja alavesa	Álava	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
752001	Guipúzcoa litoral	Guipúzcoa	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
752002	Guipúzcoa interior	Guipúzcoa	34	37	40	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
754801	Vizcaya litoral	Vizcaya	34	37	40	-1	-4	-8	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20
754802	Vizcaya interior	Vizcaya	34	37	40	-4	-8	-12	80	100	140	40	80	120	15	30	60	2	5	20

## 2.16. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			umbrales	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja
762601	Ribera del Ebro de La Rioja	La Rioja	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20
762602	Ibérica riojana	La Rioja	34	37	40	-6	-10	-14	80	100	140	40	80	120	15	30	60	5	20	40

## 2.17. COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	Rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
770301	Litoral norte de Alicante	Alicante	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
770302	Interior de Alicante	Alicante	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
770303	Litoral sur de Alicante	Alicante	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
771201	Interior norte de Castellón	Castellón	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
771202	Litoral norte de Castellón	Castellón	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
771203	Interior sur de Castellón	Castellón	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
771204	Litoral sur de Castellón	Castellón	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
774601	Interior norte de Valencia	Valencia	36	39	42	-6	-10	-14	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
774602	Litoral norte de Valencia	Valencia	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
774603	Interior sur de Valencia	Valencia	36	39	42	-4	-8	-12	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			
774604	Litoral sur de Valencia	Valencia	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	60	100	180	20	40	90	2	5	20			

## 2.18. CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas en cm		
			amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
785101	Ceuta	Ceuta	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

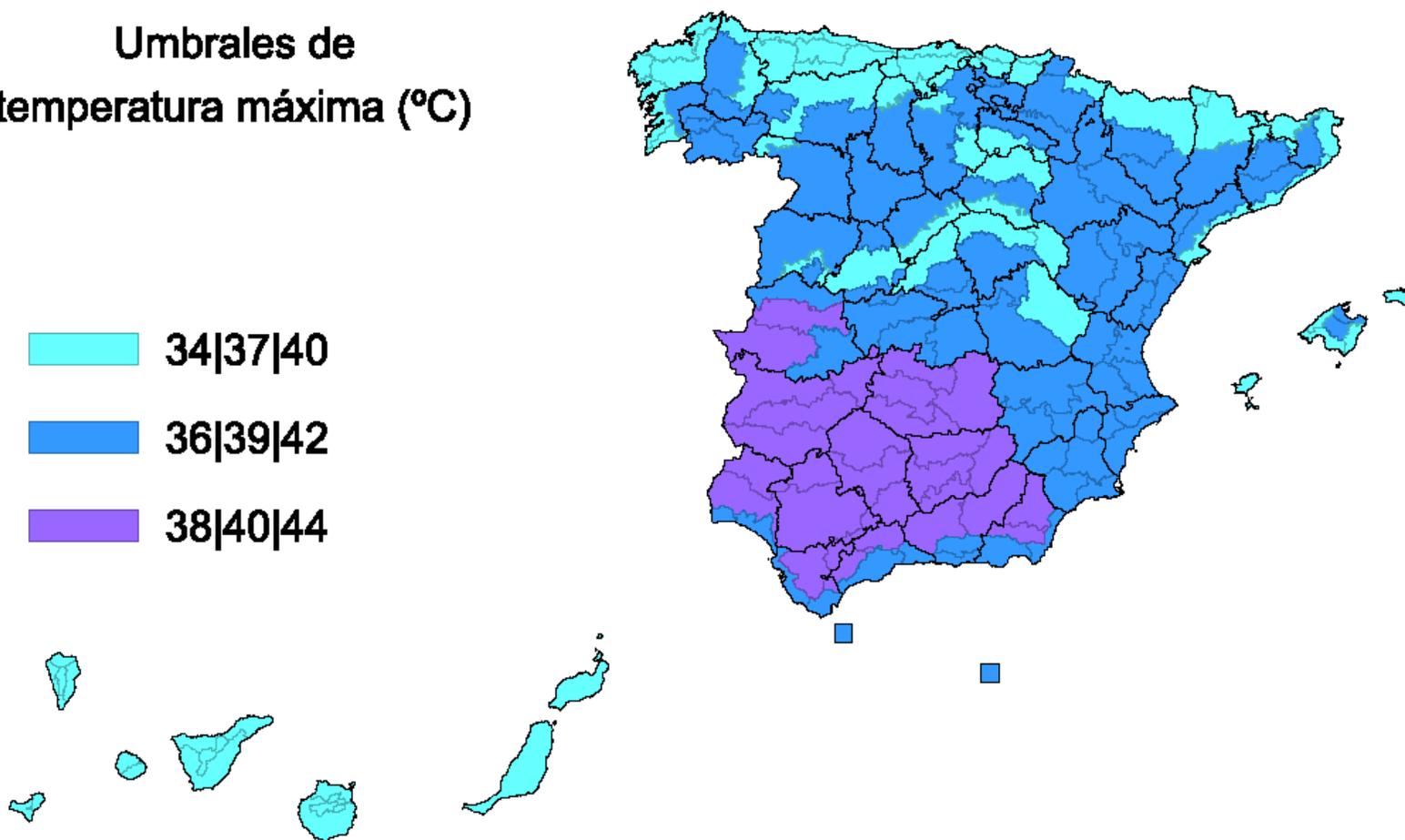
## 2.19. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CODIGO	NOMBRE DE LA ZONA	PROVINCIA	umbrales			temperaturas máximas			temperaturas mínimas			vientos			precipitación 12h			precipitación 1h			nevadas		
			amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	Rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo	amlo	nanja	rojo
795201	Melilla	Melilla	36	39	42	-1	-4	-8	70	90	130	40	80	120	15	30	60	2	5	20			

### 3. MAPAS NACIONALES DE LOS UMBRALES Y NIVELES DE AVISO AMARILLO, NARANJA Y ROJO DE LAS VARIABLES: TEMPERATURA MÁXIMA, TEMPERATURA MÍNIMA, VIENTO, PRECIPITACIÓN EN 12H, PRECIPITACIÓN EN 1H Y NIEVE

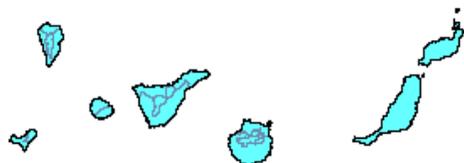
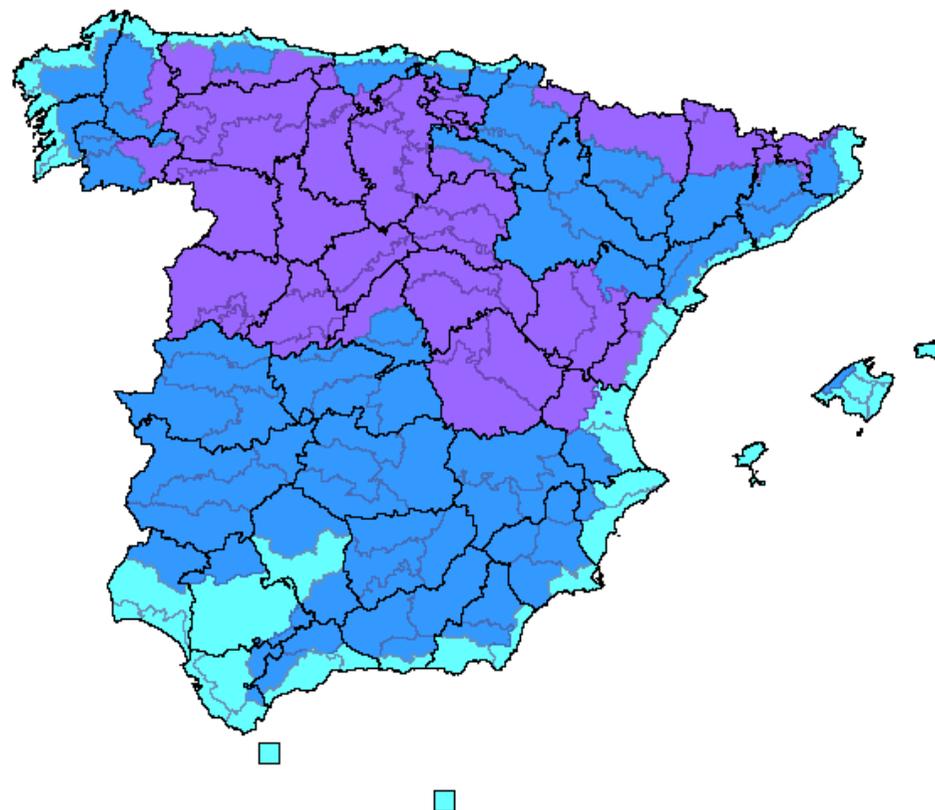
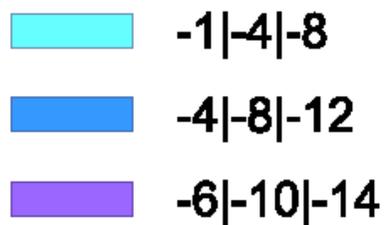
#### 3.1. UMBRALES DE TEMPERATURA MÁXIMA

Umbrales de temperatura máxima (°C)



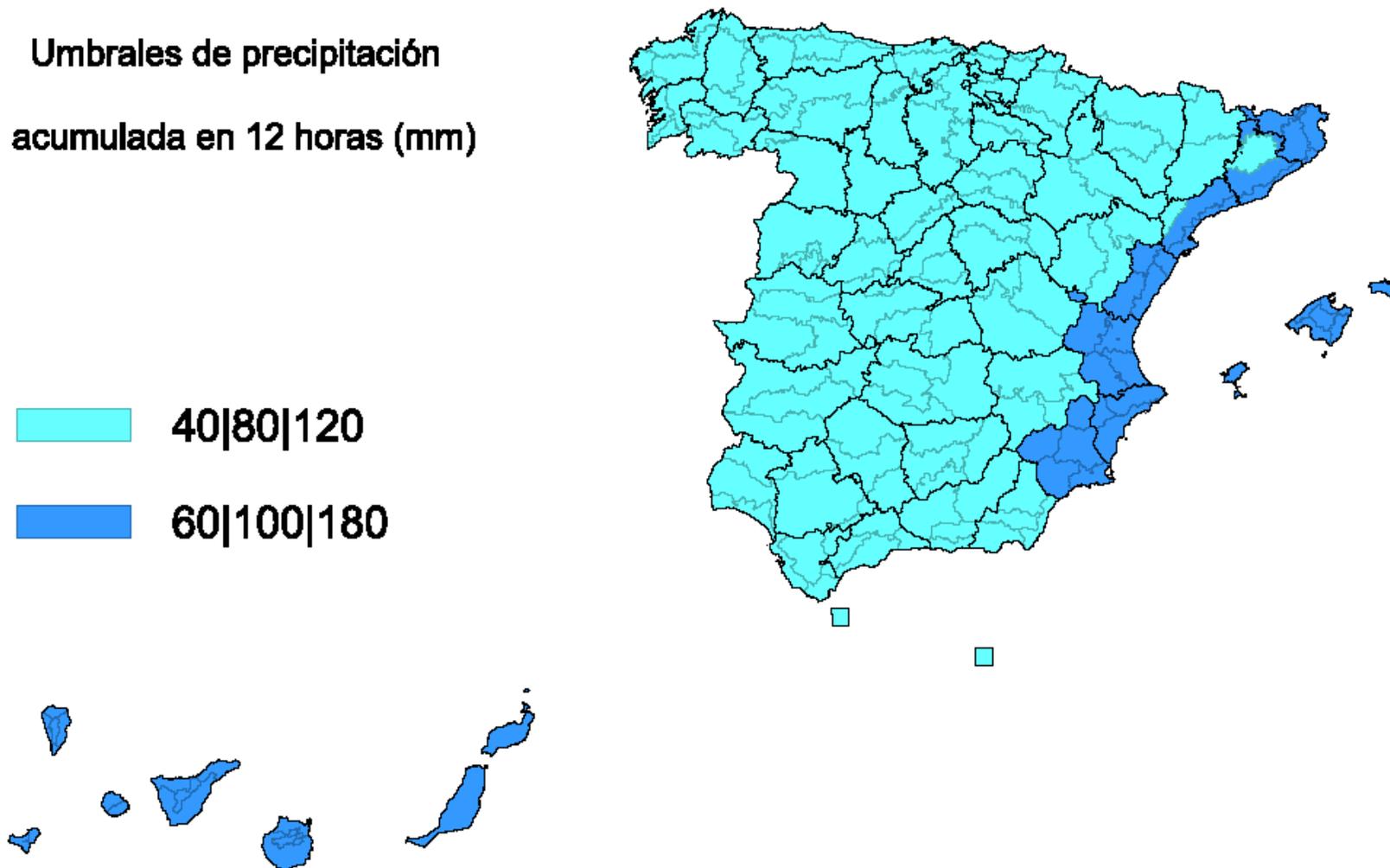
### 3.2. UMBRALES DE TEMPERATURA MÍNIMA

#### Umbrales de temperatura mínima (°C)



### 3.3. UMBRALES DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA EN 12 HORAS (mm)

Umbrales de precipitación acumulada en 12 horas (mm)

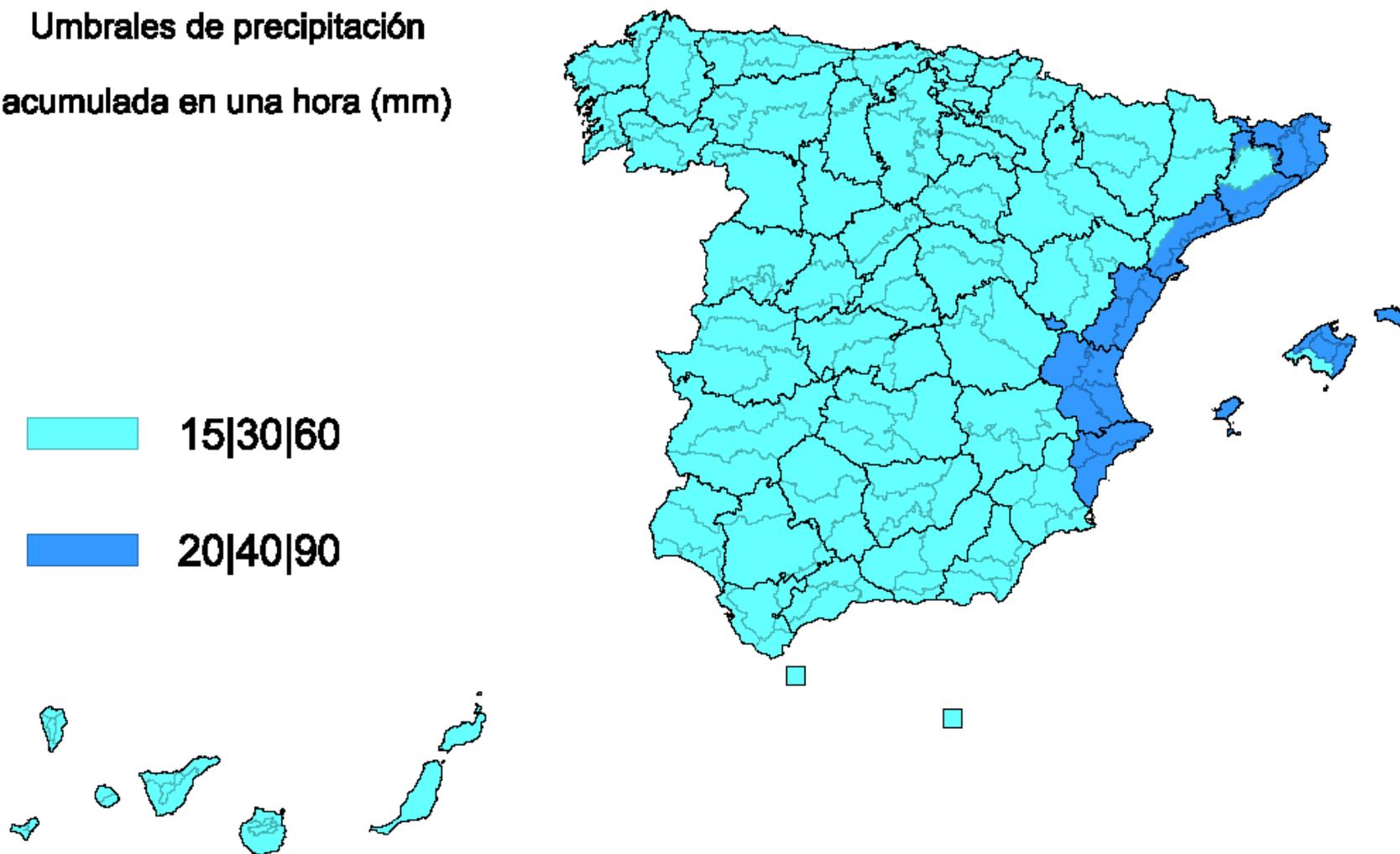


### 3.4. UMBRALES DE PRECIPITACIÓN ACUMULADA EN 1 HORA (mm)

Umbrales de precipitación acumulada en una hora (mm)

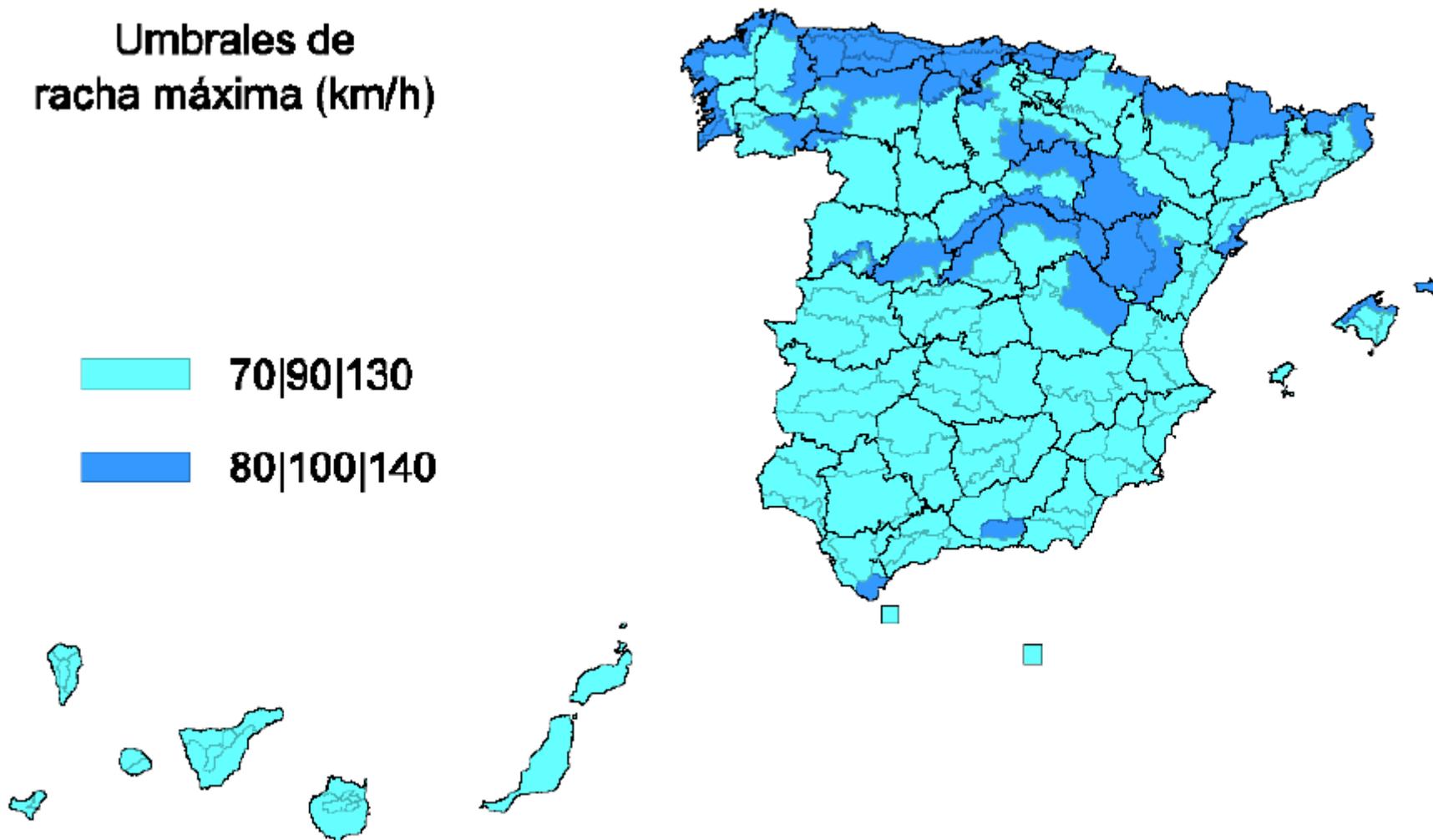
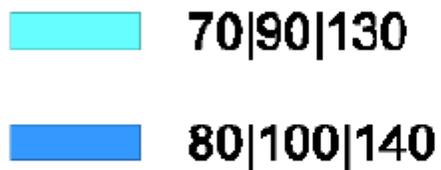
 15|30|60

 20|40|90



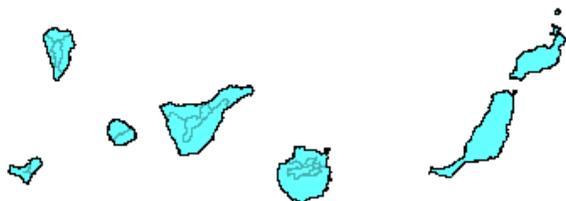
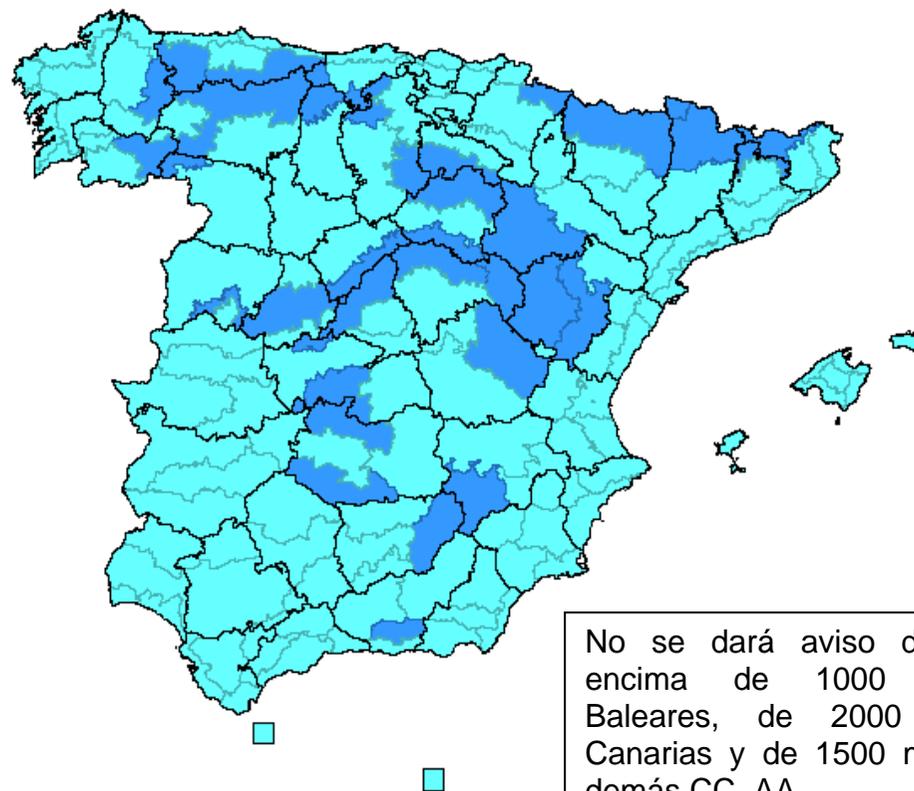
### 3.5. UMBRALES DE RACHA MÁXIMA DE VIENTO (Km/h)

Umbrales de racha máxima (km/h)



### 3.6. UMBRALES DE NIEVE ACUMULADA EN 24 HORAS

Umbrales de nieve acumulada en 24 horas (cm)



No se dará aviso de nieve por encima de 1000 metros en Baleares, de 2000 metros en Canarias y de 1500 metros en las demás CC. AA.  
Las unidades del SNP podrán establecer umbrales específicos para la emisión de avisos de nevadas

## VI. ANEXO 2 DIFUSIÓN DE BOLETINES

### 1. DIFUSIÓN DESDE LOS GPV

Los GPV difundirán los boletines que se han indicado en este documento a:

A su área de responsabilidad geográfica que figura en el Anexo 4  
Protección Civil de la(s) Comunidad(es) Autónoma(es) de su responsabilidad  
Protección Civil de la(s) Delegación(es) del Gobierno  
Protección Civil de las distintas Subdelegaciones del Gobierno  
Centros regionales de Salvamento Marítimo  
Medios de comunicación  
Otras Entidades u Organismos que sea necesario incorporar

### 2. DIFUSIÓN DESDE SERVICIOS CENTRALES DE AEMET

Desde los Servicios Centrales de AEMET se difundirán los boletines que se han indicado en este documento a:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino  
Ministerio de Fomento  
Dirección General de Protección Civil  
Dirección General del Agua  
Confederaciones Hidrográficas  
Dirección General de Carreteras  
Dirección General de Transporte por Carretera  
Dirección General de Tráfico  
Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)  
Departamento de Infraestructuras y Seguimiento para Situaciones en Crisis (DISCC)  
Estados mayores de los ejércitos de tierra, mar y aire  
Unidad Militar de Emergencias UME  
Federación Española de Municipios y Provincias  
TELEFÓNICA (Departamento de Gestión y Conservación-Red de Tránsito)  
Cruz Roja española (Centro de Coordinación de Emergencias)  
Intercambio internacional, con diversos Servicios Meteorológicos cercanos.  
Página Web de AEMET  
Página Web de Meteoalarm  
Medios de comunicación.  
Otras Entidades u Organismos que sea necesario incorporar

---

### **3. DIFUSIÓN DESDE OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DISTINTOS DE AEMET**

Con objeto de conseguir la mayor efectividad posible en la difusión de esta información, los receptores de los Boletines de avisos meteorológicos podrán difundirlos con las siguientes consideraciones:

1. Se deberá citar a AEMET como la fuente responsable de la elaboración de la información meteorológica.
  2. El texto recibido se transcribirá íntegro.
  3. La información se mantendrá actualizada
-

## VII. ANEXO 3 LÉXICO Y GLOSARIO METEOROLÓGICO

Explicación del significado de los términos y fenómenos que aparecen en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

### 1. TÉRMINOS DE PROBABILIDAD

La especificación de la probabilidad de ocurrencia será común a todos los fenómenos, con la siguiente terminología.

- **POSIBILIDAD O POSIBLE:** probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 y el 40%
- **PROBABLE:** probabilidad entre el 40 y el 70%
- **MUY PROBABLE:** La probabilidad es mayor del 70%

### 2. PRECIPITACIÓN

Se considera la precipitación como un hidrometeoro compuesto por un agregado de partículas acuosas, líquidas o sólidas, cristalizadas o amorfas, que caen desde una nube o un grupo de nubes y que alcanzan el suelo

En cualquier referencia a las precipitaciones, a parte de los términos de probabilidad, se hará referencia a otros términos que definan el tipo, la intensidad y la distribución espacial y la evolución temporal.

#### 2.1. TIPOS DE PRECIPITACIÓN

- **LLUVIA:** Precipitación de partículas de agua líquida en forma de gotas de diámetro mayor que 0.5 mm, o bien, más pequeñas, pero muy dispersas.
  - **CHUBASCO:** Precipitación, frecuentemente fuerte y de corta vida, que cae desde nubes convectivas; las gotas o partículas sólidas en los chubascos son usualmente mayores que los elementos correspondientes a otros tipos de precipitación. Se caracterizan por su comienzo y final repentinos, generalmente por grandes y rápidos cambios de intensidad.
  - **NIEVE:** Precipitación de cristales de hielo en su mayoría ramificadas (a veces en forma de estrellas).
  - **GRANIZO:** Precipitación de pequeños globos o trozos de hielo (pedrisco) con diámetros entre 5 y 50 mm o algunas veces mas, y que caen separados o agrupados irregularmente.
-

## **2.2. TÉRMINOS DE INTENSIDAD (EN MM/H)**

### **2.2.1 DE LLUVIAS Y CHUBASCOS**

- **MODERADAS:** Cuando su intensidad es mayor que 2 y menor o igual que 15 mm/h
- **FUERTES:** Su intensidad es mayor que 15 y menor o igual que 30mm/h
- **MUY FUERTES:** Intensidad mayor que 30 y menor o igual que 60 mm/h
- **TORRENCIALES:** Para intensidades mayores que 60 mm/h

### **2.2.2. DE NEVADAS**

- **DÉBILES:** Los copos son normalmente pequeños y dispersos. Con viento en calma el espesor de la cubierta de nieve aumenta en una cantidad no superior a los 0.5 cm/h
- **MODERADAS:** Normalmente consisten en copos de mayor tamaño, cayendo con suficiente densidad como para disminuir la visibilidad sustancialmente. La cubierta de nieve aumenta en una proporción de hasta 4 cm/h.
- **FUERTES:** Reduce la visibilidad a un valor bajo y aumenta la cubierta de nieve en proporción que excede los 4cm/h.

## **2.3. TÉRMINOS DE DISTRIBUCIÓN ESPACIAL**

- **AISLADAS O DISPERSAS:** Cuando afecte a un porcentaje del territorio comprendido entre el 10 y el 30%
- **GENERALIZADAS:** Cuando el territorio afectado sea mayor del 60%

## **2.4. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL**

### **2.4.1. ATENDIENDO A LA DURACIÓN**

- **OCASIONALES:** Duración inferior al 30% del período de predicción
- **PERSISTENTES:** Para duración superior al 60% del período

### **2.4.2. ATENDIENDO A LA FRECUENCIA**

---

- **FRECUENTES:** Que se repiten a menudo, de forma que la duración total de la presencia del fenómeno sea superior a su ausencia

- **INTERMITENTES:** Que se producen de manera casi regular, interrumpiéndose durante cortos intervalos de tiempo. La duración del fenómeno será aproximadamente del 50%

### 3. TORMENTAS

En el glosario actual se define una tormenta como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que se manifiesta por su brevedad e intensidad (relámpago) o por el ruido seco o un rugido sordo (trueno), sin embargo, dada la imposibilidad de emitir avisos de tormentas según el número de descargas que las acompañan, desde el punto de vista de la aplicación se considerarán las tormentas según su grado de organización.

#### 3.1. INTENSIDAD POR LOS EFECTOS EN SUELO

- **FUERTE:** Cuando va acompañada de rachas fuertes de viento, precipitación localmente intensa o granizo superior a 1 cm

- **ORGANIZADA:** Una tormenta está organizada cuando muestra cierto grado de estructuración interna.

Ya que la organización es difícil de evaluar directamente en entornos operativos se suele estimar indirectamente por su duración e intensidad.

Si se utiliza como elemento de observación de la tormenta el radar, diremos que una tormenta está organizada cuando su ciclo de vida es superior a la vida media de una tormenta ordinaria, entre 20-30 min., y mantiene valores de reflectividad significativos para el entorno y la fecha en que se desarrolla.

#### 3.2. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL Y EVOLUCIÓN TEMPORAL

Se utilizarán los mismos que para las precipitaciones.

### 4. TORNADO

Tempestad giratoria muy violenta de pequeño diámetro; es el más violento de todos los fenómenos meteorológicos. Se produce a causa de una tormenta de gran violencia y toma la forma de una columna nubosa proyectada de la base de un Cumulonimbus hacia el suelo.

---

## 5. TEMPERATURA

Se define la temperatura del aire como el nivel alcanzado en un termómetro que está expuesto al aire y protegido de la radiación solar.

### 5.1. TÉRMINOS DE INTENSIDAD

- **AUMENTO MODERADO:** Para aumentos mayores de 2 y menores o iguales a 6°C
- **AUMENTO NOTABLE:** Para aumentos mayores de 6 y menores o iguales a 12°C
- **DESCENSO MODERADO:** Cuando se esperan descensos mayores de 2 y menores o iguales a 6°C.
- **DESCENSO NOTABLE:** Para descensos mayores de 6 y menores o iguales a 12°C.

### 5.2. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN ESPACIAL

En caso necesario se nombrará la zona y el nuevo valor de la evolución de la temperatura.

### 5.3. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL

Si se espera la entrada de una masa de aire frío o cálido a lo largo del período de predicción, que altere total o parcialmente la onda térmica diurna, (es decir, la marcha "normal" de la temperatura), se utilizará el término "**progresivo**" en relación con la evolución.

## 6. OLAS DE CALOR

Calentamiento importante del aire o invasión de aire muy caliente, sobre una zona extensa. Suelen durar de unos días a unas semanas. Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

## 7. OLAS DE FRÍO

Se considera como el enfriamiento importante del aire o la invasión de aire muy frío sobre una zona extensa y que señalar que para la ola de frío no se considera el concepto de permanencia). Los términos que las definen corresponden a lo especificado para la temperatura.

---

## 8. TEMPERATURA EXTREMA

Temperatura más alta o más baja alcanzada en un tiempo dado. (Dentro de los avisos especiales para una ola de calor o frío, se debe informar de dicho valor).

## 9. VIENTO

Movimiento del aire con relación a la superficie terrestre. Caso de no haber especificación contraria, se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial, su predicción ha de constar de **dirección** y **velocidad**.

### 9.1. DIRECCIÓN

Se usará la rosa de vientos de ocho direcciones, es decir: N-NE-E-SE-S-SW-W-NW y cuyas equivalencias en grados sexagesimales son:

- **N**- dirección entre 337.5 y 22.5°
- **NE** dirección entre 22.5 y 67.5°
- **E** dirección entre 67.5 y 112.5°
- **SE** dirección entre 112.5 y 157.5°
- **S** dirección entre 157.5 y 202.5°
- **SW** dirección entre 202.5 y 247.5°
- **W** dirección entre 247.5 y 292.5°
- **NW** dirección entre 292.5 y 337.5°

Cuando la oscilación de la dirección del viento vaya a ser de más de 45°, esta se definirá en intervalos de 90° de la siguiente manera.

- **Componente Norte:** dirección entre 315 y 45°
- **Componente Este** dirección entre 45 y 135°
- **Componente Sur** dirección entre 135 y 225°
- **Componente Oeste** dirección entre 225 y 315°

Finalmente se debe entender por viento de dirección (VRB) aquel cuya dirección oscila frecuentemente en más de 90°, aunque no hay que confundir con un viento que gire de una dirección a otra durante el período considerado.

### 9.2. VELOCIDAD

La predicción de velocidad se hará de sus valores medios (entendidos como media en diez minutos), pero algunas veces se deberá hacer referencia a los valores de velocidad instantánea (generalmente máximos) denominados rachas.

**RACHA** es una desviación transitoria de la velocidad del viento con respecto a su valor medio

---

### **9.2.1. TÉRMINOS DE INTENSIDAD**

- **MODERADOS:** velocidad media entre 21 y 40 km/h
- **FUERTES:** velocidad media entre 41 y 70 km/h
- **MUY FUERTES:** velocidad media entre 71 y 120 km/h
- **HURACANADOS:** velocidad media mayor que 120 km/h

### **9.3. TÉRMINOS DE DISTRIBUCIÓN ESPACIAL**

Se nombrarán las zonas y los nuevos valores del viento esperados en ellas.

### **9.4. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL**

#### **9.4.1. EN CUANTO A LA DIRECCIÓN**

Para el cambio de dirección del viento se empleará el término girar

#### **9.4.2. EN CUANTO A LA VELOCIDAD**

##### **9.4.2.1. ATENDIENDO A LA INTENSIDAD**

- **AUMENTAR:** Cuando la velocidad media del viento vaya a ser de un intervalo superior al del período inicial de la predicción
- **DISMINUIR:** Si la velocidad pasa a un intervalo inferior.
- **RACHAS:** En el caso de que las variaciones sean instantáneas y significativas, de acuerdo con el criterio arriba indicado.

##### **9.4.2.2. ATENDIENDO A LA DURACIÓN**

- **OCASIONALMENTE:** Cuando la duración del aumento o disminución de la velocidad del viento vaya a ser alrededor del 10% del tiempo total de predicción.
  - **INTERVALOS:** Cuando la duración de los aumentos y disminuciones de la velocidad del viento vaya a ser en total de alrededor del 20% del período total
-

## 10. GALERNAS

*Una galerna es un viento súbito muy fuerte y racheado, acompañado o no de precipitaciones que suele cortar de manera brusca un tiempo apacible y generalmente caluroso. Es un fenómeno propio del mar Cantábrico donde se desplazan de W a E*

## 11. DESHIELOS

Fusión de la nieve o del hielo o ambos en la superficie de la tierra, por acción de factores climáticos o hidrológicos. Influye la altura de la cubierta nivosa, la de la isoterma de 0º y la precipitación caída en 24 horas.

## 12. NIEBLAS

Suspensión en la atmósfera de gotas muy pequeñas de agua, que reducen la visibilidad horizontal sobre la superficie del globo a menos de 1 kilómetro.

### 12.1. TÉRMINOS DE DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Serán los mismos términos que se han aplicado a precipitaciones y tormentas

### 12.2. TÉRMINOS DE EVOLUCIÓN TEMPORAL

- **ESPEÁNDOSE**, cuando la visibilidad se vaya reduciendo en el transcurso del tiempo.
- **DISIPÁNDOSE**, en caso contrario.
- **PERSISTENTES**, cuando no se espere ninguna de las evoluciones temporales anteriores.

## 13. CENCELLADA

Depósito de hielo formado, en general, por la congelación de gotitas de niebla o de nubes subfundidas sobre objetos duros, cuya superficie está a una temperatura próxima a 0ºC.

## 14. POLVO EN SUSPENSIÓN

Partículas de polvo o arena fina que permanecen en la atmósfera durante un período de tiempo apreciable y que son transportadas por el viento desde diferentes regiones de la tierra.

---

## 15. RISSAGA

Oscilación del nivel del mar en puertos, calas o bahías, motivadas por causas meteorológicas en condiciones de resonancia.

## 16. ALUD

Masa de nieve y de hielo que se desploma bruscamente por las laderas de una montaña y arrastra, frecuentemente, tierra, rocas, y despojos de toda naturaleza.

El nivel de salida de un alud es la altitud a en la que la nieve inestable colapsa y comienza a moverse.

### 16.1. ESCALA EUROPEA DEL RIESGO DE ALUDES

Índice de riesgo	Estabilidad del manto nivoso	Probabilidad de desencadenamiento de aludes
1. Débil	El manto nivoso está bien estabilizado en la mayoría de las pendientes	Excepcionalmente pueden desencadenarse aludes en algunas pendientes muy propicias (*) y, sobre todo por fuertes sobrecargas. De forma natural sólo pueden desencadenarse coladas o pequeños aludes.
2. Limitado	En pendientes suficientemente propicias a los aludes (**), el manto sólo está estabilizado moderadamente. En el resto, está bien estabilizado.	Se pueden desencadenar aludes sobre todo por sobrecargas fuertes y en algunas pendientes cuyas características se describen normalmente en el boletín. No se esperan salidas espontáneas de aludes de gran amplitud.
3. Notable	En numerosas pendientes suficientemente propicias (**), el manto sólo está moderada o débilmente estabilizado.	Se pueden desencadenar aludes, incluso por sobrecargas débiles en las pendientes cuyas características se describen habitualmente en el boletín. En ciertas situaciones son posibles algunas salidas espontáneas de aludes de dimensiones medias y a veces grandes.
4. Fuerte	En la mayoría de las pendientes suficientemente propicias a los aludes (**), el manto nivoso está débilmente estabilizado.	Se pueden desencadenar aludes, incluso por sobrecargas débiles en la mayoría de las pendientes suficientemente propicias a los mismos. En ciertas situaciones, son posibles numerosas salidas espontáneas de aludes de dimensiones medias y a veces grandes.
5. Muy fuerte	Inestabilidad generalizada del manto nivoso.	Se pueden esperar numerosos y grandes aludes originados espontáneamente incluyendo zonas con pendientes poco propicias.

(\*) El carácter propicio de la pendiente lo determinan determinadas condiciones de inclinación, configuración del terreno, proximidad de la cresta,

(\*\*) Generalmente, las características de estas pendientes (altitud, exposición, topografía) están precisadas en el boletín.

## 17. VIENTO Y OLEAJE EN ZONAS MARÍTIMAS COSTERAS

### 17.1. MAR DE VIENTO

**Oleaje** que resulta de la acción del **viento** (\*) en una extensión marítima sobre la cual sopla. Se aplica la **escala Douglas**.

---

(\*) En los boletines de predicción marítima la **velocidad del viento** se expresa mediante la **escala Beaufort**.

### 17.1.1 FUERZA DEL VIENTO A PARTIR DE LA ESCALA BEAUFORT

<b>F</b>	<b>Nudos</b>	<b>Nombre</b>
5	17-21	Fresquito
6	22-27	Fresco
7	28-33	Frescachón
8	34-40	Temporal
9	41-47	Temporal Fuerte
10	48-55	Temporal Duro
11	56-63	Temporal Muy Duro
12	64	Temporal Huracanado

### 17.1.2. ALTURA DE OLAS A PARTIR DE LA ESCALA DOUGLAS

<b>S</b>	<b>Metros</b>	<b>Nombre</b>
4	1.25-2.5	Fuerte Marejada
5	2.5-4	Gruesa
6	4-6	Muy Gruesa
7	6-9	Arbolada
8	9-14	Montañosa
9	14	Enorme

### 17.2. MAR DE FONDO

Oleaje que se propaga fuera de la zona donde se ha generado, pudiendo llegar a lugares muy alejados. También recibe el nombre de mar tendida o mar de leva.

## 18. CICLÓN

Circulación cerrada atmosférica que, en el hemisferio norte, gira en sentido contrario a las agujas del reloj. Se distinguen los siguientes tipos:

### 18.1. CICLÓN TROPICAL

Ciclón a escala sinóptica de núcleo cálido con características no frontales, que se origina sobre aguas tropicales o subtropicales, con convección organizada y profunda y una circulación de vientos cerrada alrededor de un centro bien definido. Una vez formado el

---

ciclón se mantiene extrayendo energía del océano cálido y transportando el calor y humedad a la alta troposfera.

## **18.2. BORRASCA DE LATITUDES MEDIAS O CICLÓN EXTRATROPICAL**

Es una perturbación ciclónica a escala sinóptica de núcleo frío con características frontales, que se origina en latitudes medias sobre aguas templadas frescas y una circulación de vientos cerrada alrededor de un centro bien definido. Una vez formada la borrasca se mantiene extrayendo energía del contraste de temperaturas en la atmósfera (efectos baroclínicos).

## **18.3. CICLÓN SUBTROPICAL**

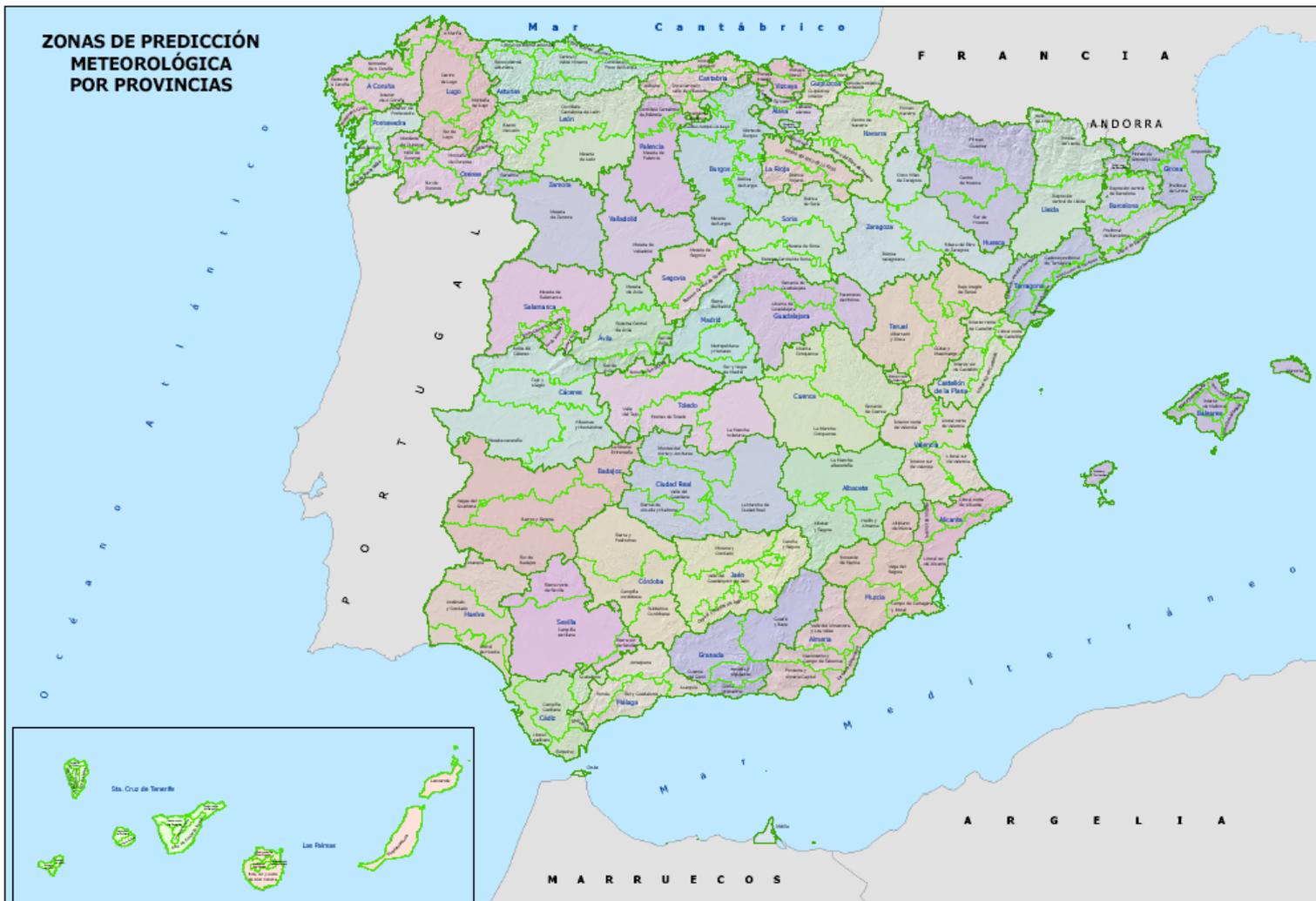
Sistema de bajas presiones con características no frontales que tiene propiedades de ciclón tropical y extratropical.

---



## IX. ANEXO 5 ZONAS METEOROLÓGICAS

### 1. MAPA DE LAS ZONAS



## 2. ZONAS PROVINCIALES

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DE LA ZONA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>
610401	Valle del Almanzora y Los Vélez	Almería	Andalucía
610402	Nacimiento y Campo de Tabernas	Almería	Andalucía
610403	Poniente y Almería Capital	Almería	Andalucía
610404	Levante almeriense	Almería	Andalucía
611101	Grazalema	Cádiz	Andalucía
611102	Campiña gaditana	Cádiz	Andalucía
611103	Litoral gaditano	Cádiz	Andalucía
611104	Estrecho	Cádiz	Andalucía
611401	Sierra y Pedroches	Córdoba	Andalucía
611402	Campiña cordobesa	Córdoba	Andalucía
611403	Subbética cordobesa	Córdoba	Andalucía
611801	Cuenca del Genil	Granada	Andalucía
611802	Guadix y Baza	Granada	Andalucía
611803	Nevada y Alpujarras	Granada	Andalucía
611804	Costa granadina	Granada	Andalucía
612101	Aracena	Huelva	Andalucía
612102	Andévalo y Condado	Huelva	Andalucía
612103	Litoral de Huelva	Huelva	Andalucía
612301	Morena y Condado	Jaén	Andalucía
612302	Cazorla y Segura	Jaén	Andalucía
612303	Valle del Guadalquivir de Jaén	Jaén	Andalucía
612304	Capital y Montes de Jaén	Jaén	Andalucía
612901	Antequera	Málaga	Andalucía
612902	Ronda	Málaga	Andalucía
612903	Sol y Guadalhorce	Málaga	Andalucía
612904	Axarquía	Málaga	Andalucía
614101	Sierra norte de Sevilla	Sevilla	Andalucía
614102	Campiña sevillana	Sevilla	Andalucía
614103	Sierra sur de Sevilla	Sevilla	Andalucía
622201	Pirineo oscense	Huesca	Aragón
622202	Centro de Huesca	Huesca	Aragón
622203	Sur de Huesca	Huesca	Aragón
624401	Albarracín y Jiloca	Teruel	Aragón
624402	Gúdar y Maestrazgo	Teruel	Aragón
624403	Bajo Aragón de Teruel	Teruel	Aragón

625001	Cinco Villas de Zaragoza	Zaragoza	Aragón
625002	Ibérica zaragozana	Zaragoza	Aragón
625003	Ribera del Ebro de Zaragoza	Zaragoza	Aragón
633301	Litoral occidental asturiano	Asturias	Principado Asturias
633302	Litoral oriental asturiano	Asturias	Principado Asturias
633303	Suroccidental asturiana	Asturias	Principado Asturias
633304	Central y Valles Mineros	Asturias	Principado Asturias
633305	Cordillera y Picos de Europa	Asturias	Principado Asturias
645301	Ibiza y Formentera	Ibiza y Formentera	Illes Balears
645401	Sierra Tramontana	Mallorca	Illes Balears
645402	Norte y nordeste de Mallorca	Mallorca	Illes Balears
645403	Interior de Mallorca	Mallorca	Illes Balears
645404	Sur de Mallorca	Mallorca	Illes Balears
645405	Levante mallorquín	Mallorca	Illes Balears
645501	Menorca	Menorca	Illes Balears
653501	Costa norte de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias
653502	Medianías norte de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias
653503	Cumbres de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias
653504	Este, sur y oeste de Gran Canaria	Las Palmas	Canarias
653505	Lanzarote	Las Palmas	Canarias
653506	Fuerteventura	Las Palmas	Canarias
653801	Norte de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653802	Cumbres de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653803	Este de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653804	Oeste de la Palma	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653805	Norte de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653806	Sur de la Gomera	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653807	Noreste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653808	Suroeste del Hierro	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653809	Costa norte de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653810	La Orotava y Vilaflor	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
653811	Este, sur y oeste de Tenerife	Sta Cruz de Tenerife	Canarias
663901	Litoral cántabro	Cantabria	Cantabria
663902	Liébana	Cantabria	Cantabria
663903	Centro y valle de Villaverde	Cantabria	Cantabria
663904	Cantabria del Ebro	Cantabria	Cantabria
670501	Meseta de Ávila	Ávila	Castilla y León
670502	Sistema Central de Ávila	Ávila	Castilla y León
670503	Sur de Ávila	Ávila	Castilla y León
670901	Cordillera Cantábrica de Burgos	Burgos	Castilla y León

670902	Norte de Burgos	Burgos	Castilla y León
670903	Condado de Treviño	Burgos	Castilla y León
670904	Meseta de Burgos	Burgos	Castilla y León
670905	Ibérica de Burgos	Burgos	Castilla y León
672401	Cordillera Cantábrica de León	León	Castilla y León
672402	Bierzo de León	León	Castilla y León
672403	Meseta de León	León	Castilla y León
673401	Cordillera Cantábrica de Palencia	Palencia	Castilla y León
673402	Meseta de Palencia	Palencia	Castilla y León
673701	Meseta de Salamanca	Salamanca	Castilla y León
673702	Sistema Central de Salamanca	Salamanca	Castilla y León
673703	Sur de Salamanca	Salamanca	Castilla y León
674001	Meseta de Segovia	Segovia	Castilla y León
674002	Sistema Central de Segovia	Segovia	Castilla y León
674201	Ibérica de Soria	Soria	Castilla y León
674202	Meseta de Soria	Soria	Castilla y León
674203	Sistema Central de Soria	Soria	Castilla y León
674701	Meseta de Valladolid	Valladolid	Castilla y León
674901	Sanabria	Zamora	Castilla y León
674902	Meseta de Zamora	Zamora	Castilla y León
680201	La Mancha albaceteña	Albacete	Castilla La Mancha
680202	Alcaraz y Segura	Albacete	Castilla La Mancha
680203	Hellín y Almansa	Albacete	Castilla La Mancha
681301	Montes del norte y Anchuras	Ciudad Real	Castilla La Mancha
681302	La Mancha de Ciudad Real	Ciudad Real	Castilla La Mancha
681303	Valle del Guadiana	Ciudad Real	Castilla La Mancha
681304	Sierras de Alcudia y Madrona	Ciudad Real	Castilla La Mancha
681601	Alcarria conquense	Cuenca	Castilla La Mancha
681602	Serranía de Cuenca	Cuenca	Castilla La Mancha
681603	La Mancha conquense	Cuenca	Castilla La Mancha
681901	Serranía de Guadalajara	Guadalajara	Castilla La Mancha
681902	Parameras de Molina	Guadalajara	Castilla La Mancha
681903	Alcarria de Guadalajara	Guadalajara	Castilla La Mancha
684501	Sierra de San Vicente	Toledo	Castilla La Mancha
684502	Valle del Tajo	Toledo	Castilla La Mancha
684503	Montes de Toledo	Toledo	Castilla La Mancha
684504	La Mancha toledana	Toledo	Castilla La Mancha
690801	Prepirineo de Barcelona	Barcelona	Cataluña
690802	Depresión central de Barcelona	Barcelona	Cataluña
690803	Prelitoral de Barcelona	Barcelona	Cataluña

690804	Litoral de Barcelona	Barcelona	Cataluña
691701	Pirineo de Girona y Llívia	Girona	Cataluña
691702	Prelitoral de Girona	Girona	Cataluña
691703	Ampurdán	Girona	Cataluña
691704	Litoral sur de Girona	Girona	Cataluña
692501	Valle de Arán	Lleida	Cataluña
692502	Pirineo de Lleida	Lleida	Cataluña
692503	Depresión central de Lleida	Lleida	Cataluña
694301	Depresión central de Tarragona	Tarragona	Cataluña
694302	Cadena prelitoral de Tarragona	Tarragona	Cataluña
694303	Litoral norte de Tarragona	Tarragona	Cataluña
694304	Litoral sur de Tarragona	Tarragona	Cataluña
700601	Vegas del Guadiana	Badajoz	Extremadura
700602	La Siberia extremeña	Badajoz	Extremadura
700603	Barros y Serena	Badajoz	Extremadura
700604	Sur de Badajoz	Badajoz	Extremadura
701001	Norte de Cáceres	Cáceres	Extremadura
701002	Tajo y Alagón	Cáceres	Extremadura
701003	Meseta cacereña	Cáceres	Extremadura
701004	Villuercas y Montánchez	Cáceres	Extremadura
711501	Noroeste de A Coruña	A Coruña	Galicia
711502	Oeste de A Coruña	A Coruña	Galicia
711503	Interior de A Coruña	A Coruña	Galicia
711504	Suroeste de A Coruña	A Coruña	Galicia
712701	A Mariña	Lugo	Galicia
712702	Centro de Lugo	Lugo	Galicia
712703	Montaña de Lugo	Lugo	Galicia
712704	Sur de Lugo	Lugo	Galicia
713201	Noroeste de Ourense	Ourense	Galicia
713202	Miño de Ourense	Ourense	Galicia
713203	Sur de Ourense	Ourense	Galicia
713204	Montaña de Ourense	Ourense	Galicia
713205	Valdeorras	Ourense	Galicia
713601	Rias Baixas	Pontevedra	Galicia
713602	Interior de Pontevedra	Pontevedra	Galicia
713603	Miño de Pontevedra	Pontevedra	Galicia
722801	Sierra de Madrid	Madrid	Cdad de Madrid
722802	Metropolitana y Henares	Madrid	Cdad de Madrid
722803	Sur y Vegas de Madrid	Madrid	Cdad de Madrid
733001	Altiplano de Murcia	Murcia	Región de Murcia

733002	Noroeste de Murcia	Murcia	Región de Murcia
733003	Vega del Segura	Murcia	Región de Murcia
733004	Valle del Guadalentín, Lorca y Águilas	Murcia	Región de Murcia
733005	Campo de Cartagena y Mazarrón	Murcia	Región de Murcia
743101	Vertiente Cantábrica de Navarra	Navarra	Foral de Navarra
743102	Centro de Navarra	Navarra	Foral de Navarra
743103	Pirineo navarro	Navarra	Foral de Navarra
743104	Ribera del Ebro de Navarra	Navarra	Foral de Navarra
750101	Cuenca del Nervión	Álava	País Vasco
750102	Llanada alavesa	Álava	País Vasco
750103	Rioja alavesa	Álava	País Vasco
752001	Guipúzcoa litoral	Guipúzcoa	País Vasco
752002	Guipúzcoa interior	Guipúzcoa	País Vasco
754801	Vizcaya litoral	Vizcaya	País Vasco
754802	Vizcaya interior	Vizcaya	País Vasco
762601	Ribera del Ebro de La Rioja	La Rioja	La Rioja
762602	Ibérica riojana	La Rioja	La Rioja
770301	Litoral norte de Alicante	Alicante	Cdad. Valenciana
770302	Interior de Alicante	Alicante	Cdad. Valenciana
770303	Litoral sur de Alicante	Alicante	Cdad. Valenciana
771201	Interior norte de Castellón	Castellón	Cdad. Valenciana
771202	Litoral norte de Castellón	Castellón	Cdad. Valenciana
771203	Interior sur de Castellón	Castellón	Cdad. Valenciana
771204	Litoral sur de Castellón	Castellón	Cdad. Valenciana
774601	Interior norte de Valencia	Valencia	Cdad. Valenciana
774602	Litoral norte de Valencia	Valencia	Cdad. Valenciana
774603	Interior sur de Valencia	Valencia	Cdad. Valenciana
774604	Litoral sur de Valencia	Valencia	Cdad. Valenciana
785101	Ceuta	Ceuta	Cdad Aut. De Ceuta
795201	Melilla	Melilla	Cdad Aut. De Melilla

## **X. ANEXO 6 OLAS DE CALOR**

Además de los avisos de temperaturas extremas máximas, AEMET emitirá, con finalidades generales, Avisos Especiales de Ola de Calor. Quedará a criterio del Área de Predicción Operativa la emisión de este tipo de avisos, cuando se cumplan las condiciones que aparecen en el punto 4.1 para la emisión de un aviso especial.

Se tendrán en cuenta, para este tipo de avisos, de manera combinada el concepto de permanencia del fenómeno, las temperaturas máximas extremas que se puedan alcanzar, las temperaturas mínimas elevadas, la humedad y cualquier parámetro que se considere relevante. El predictor considerará todos estos factores de forma integrada para determinar la emisión de este tipo de aviso.

## **XI. ANEXO 7 OLAS DE FRÍO**

Dado que, según la definición de ola de frío, a diferencia de las olas de calor, el concepto de permanencia no se tiene en cuenta, este tipo de avisos se emitirán en función de las temperaturas extremas mínimas que se puedan alcanzar, con valores comprendidos entre los umbrales naranja y rojo, y del área afectada. La emisión de estos avisos quedará a criterio del Área de Predicción Operativa. Se tendrán que cumplir las condiciones que aparecen en el punto 4.1 para la emisión de un aviso especial.

## **XII. ANEXO 8 TORMENTA TROPICAL O HURACÁN**

Se dará aviso especial de tormenta tropical o huracán siempre que, en un plazo igual o inferior a 60 horas, el centro de la tormenta se encuentre a una distancia igual o inferior a 1000 km de la zona afectada.

En el caso de emisión de un aviso de tormenta tropical, habrá que emitir además los avisos necesarios de viento, precipitación y fenómenos costeros, de acuerdo con los umbrales establecidos en este plan. Además en el apartado de comentarios del aviso de estos fenómenos, se hará constar que el origen de los mismos es debido a una tormenta tropical.

## **XIII. ANEXO 9 AVISOS ESPECÍFICOS**

Se definirán avisos específicos, que se fijarán en cada GPV, cuando existan usuarios que demanden avisos con umbrales diferentes a los establecidos en este plan, para cualquiera de las variables meteorológicas establecidas u otras que se puedan considerar. Todos estos avisos quedarán recogidos en este Anexo.

---

## XIV. REGISTRO DE CAMBIOS

CAMBIO	PÁGINAS AFECTADAS	FECHA DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Edición 2	Todas	9-enero-2007	<p>Se introduce para la condición de naranja y rojo la condición de implicar un riesgo alto o muy alto para la población; pg 5 a 9</p> <p>Se cambia el formato y contenido de los boletines; pgs: 11, 12, 13 y 14</p> <p>Se cambia el formato de la tabla pg: 15</p> <p>Se cambia la información sobre las situaciones amarillas y el formato del boletín de situaciones amarillas; pg 19</p> <p>Se introduce un apartado 5 con las cabeceras de los distintos boletines; pg 22</p> <p>Se incluyen especificaciones para los avisos de temperatura, viento y mar; pg 24</p> <p>Se cambian los umbrales de las variables T máx, T mín, nevadas, viento, Precipitación 1 hora, Precipitación 12 horas y fenómenos costeros. Además se zonifican los umbrales a la vez que se intentan homogeneizar; pg 24 a 43</p> <p>Se introducen nuevas direcciones para su difusión. Anexo 2; pg 44</p> <p>Se introducen modificaciones en el Anexo 3 del léxico meteorológico: se extiende la probabilidad de ocurrencia a todas las variables y se define el ciclón.</p> <p>Se corrigen las erratas de las zonas meteorológicas del Anexo 5</p>
Edición 3	8 25	28-nov-07	<p>Fenómenos Meteorológicos a considerar: en aludes se incluye nivel de salida</p> <p>1.3. ALUDES: Modificación umbrales</p>
Edición 4	Todas Varias Varias 7 7 8 8-10 10 11 y 14 11-12 12-15 16-18 18-19 19-20 20 Varias 23 Varias 26 y 41 28 y 39 42 46 49 51	27-oct-09	<p>Cambio referencias a INM por AEMET. Corrección nombre del Plan</p> <p>Consideración alertas amarillas como avisos y quitar adjetivo específico</p> <p>Cambio referencias corto y medio plazo por hoy, mañana y pasado mañana</p> <p>Cambio Meteorología Adversa por Fenómenos Meteorológicos Adversos Cambio de Meteoalarm por EMMA-Meteoalarm</p> <p>Boletín Producto básico del Plan</p> <p>Eliminación redundancias y traslado referencias de IV.1 a IV.2 y IV.3</p> <p>Referencia a localizaciones de alta vulnerabilidad</p> <p>Corrección horarios de emisión</p> <p>Simplificación apartado referido a tipos de boletín apartado 3.3</p> <p>Modificaciones de formato y cambio denominaciones boletines</p> <p>Ejemplo de tabla resumen</p> <p>Formato boletín nacional de alertas amarillas</p> <p>Identificación boletines corrección errores indicativo WOSP71/72 LEZM</p> <p>Eliminación apartado 4.1 Características Aviso Especial</p> <p>Referencia a Área de Predicción Operativa</p> <p>Introducción Anexo I. Comentario añadido a nivel amarillo tormentas</p> <p>Cambio referencias a " temporales costeros "por "fenómenos costeros"</p> <p>Nota sobre umbrales de nevadas</p> <p>Modificación umbral viento en Gudar y Maestrazgo</p> <p>Referencia web Meteoalarm</p> <p>Temperatura extrema en avisos de ola de calor o frío</p> <p>Definición de galerna</p> <p>Definición nivel de salida y Escala Europea de Aludes</p>



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO



## XV. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DESTINATARIO	E-MAIL	ORGANISMO / UNIDAD
Director de Producción e Infraestructuras Director de Planificación, Estrategia y Des. Com. Jefe Departamento de Producción Coordinador Información Meteo. Y Cimatol. Jefe de Área de Predicción Operativa Jefe de Servicio procedimientos Operativos Jefe Servicio del CNP Jefe de Servicio Prot., Civil e Inst. Públicas Delegados Territoriales Jefes GPV Jefe Área de Calidad	<a href="mailto:Ricardo.Riosalido@inm.es">Ricardo.Riosalido@inm.es</a> <a href="mailto:jafmonistrol@inm.es">jafmonistrol@inm.es</a> <a href="mailto:fermin.elizaga@inm.es">fermin.elizaga@inm.es</a> <a href="mailto:rivera@inm.es">rivera@inm.es</a> <a href="mailto:aalcazar@inm.es">aalcazar@inm.es</a> <a href="mailto:olmeda@inm.es">olmeda@inm.es</a> <a href="mailto:igandres@inm.es">igandres@inm.es</a> <a href="mailto:pertierr@inm.es">pertierr@inm.es</a> <a href="mailto:delegados@inm.es">delegados@inm.es</a> <a href="mailto:jefes.gpv@inm.es">jefes.gpv@inm.es</a> <a href="mailto:calidad@inm.es">calidad@inm.es</a>	DPI DPEDC DP Presidencia APRO SPRO CNP Servicio de Prot. Civil e Inst. Públicas Delegaciones Territoriales GPV Calidad